



El futuro  
es de todos

Mininterior

PROGRAMA FORMACIÓN DE FORMADORES PARA LA ORGANIZACIÓN COMUNAL

# MEDIO AMBIENTE

- FABIO BECERRA HEREDIA
- JORGE HERNANDO MENDOZA GUERRA



**Iván Duque Márquez**  
Presidente de la República de Colombia

MINISTERIO DEL INTERIOR

Ministro del Interior  
**Daniel Palacios Martínez**

Viceministro de Participación  
e Igualdad de los Derechos  
**Carlos Alberto Baena López**

Directora para la Democracia, la Participación  
Ciudadana y la Acción Comunal  
**Hilda Gutiérrez**

**Equipo de trabajo**

Viviana Moreno  
Mónica Enríquez  
Gonzalo López  
Paul Salamanca  
Juan Carlos González

Bogotá, D. C., Colombia 2021

Distribución gratuita

**Derechos reservados**

Se autoriza la reproducción de este documento  
con fines pedagógicos, previa autorización  
escrita del Ministerio del Interior y de Justicia  
o de la Universidad Pedagógica Nacional.



# CONTENIDO

## PRESENTACIÓN

| 4

### SECCIÓN 1

¿POR QUÉ EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE ES GARANTÍA DE VIDA?

| 5

### SECCIÓN 2

¿QUÉ ES LA GESTIÓN AMBIENTAL Y QUÉ INSTITUCIONES TIENEN RELACIÓN CON EL SINA?

| 13

### SECCIÓN 3

¿QUÉ MARCO REGULA LA GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE?

| 22

### SESIÓN 4

¿CÓMO NOS ORGANIZAMOS PARA CUIDAR EL MEDIO AMBIENTE?

| 29

### SESIÓN 5

¿QUÉ PUEDE HACER LA ORGANIZACIÓN COMUNAL EN FAVOR DE LA GESTIÓN AMBIENTAL?

| 42

# PRESENTACIÓN

## PROGRAMA FORMACIÓN DE FORMADORES PARA LA ORGANIZACIÓN COMUNAL



### OBJETIVO

Fortalecer la Organización Comunal para el liderazgo de una gestión ambiental efectiva en los diferentes entes territoriales.



# SECCIÓN

## ¿POR QUÉ EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE ES GARANTÍA DE VIDA?



### OBJETIVO

Generar conciencia en los líderes comunales respecto a su responsabilidad en la protección y preservación del medio ambiente y la ética que debe inculcarse en estos procesos.

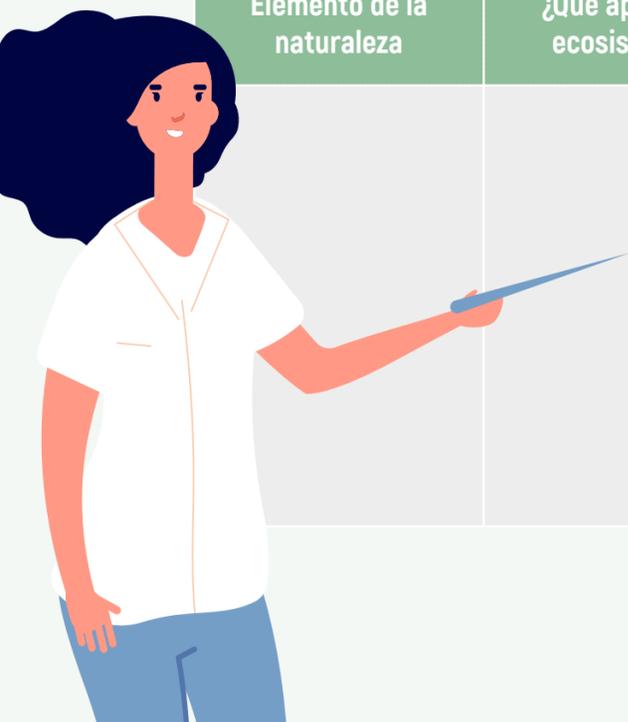
# 1 NUESTROS SABERES

## NOS ORGANIZAMOS PARA LA DINÁMICA “SOMOS NATURALEZA”



En grupos diligenciamos la siguiente tabla:

Elemento de la naturaleza	¿Qué aporta al ecosistema?	¿Qué daños causa la acción del hombre?	¿Cómo podemos promover su cuidado?



**Reflexionamos a cerca de los aprendizajes de la dinámica realizada y complementamos con el siguiente texto:**



# 2 NUESTROS SABERES

## PARA RECORDAR

Con el facilitador, diseñamos un carrusel (dinámica de gráficos en que rotan los participantes) que nos permita de manera lúdica la socialización y análisis del contenido:

¡El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos!

Vivimos con la preocupación permanente de hacer lo que el día a día nos presenta, todo se vuelve urgente, pero olvidamos lo que realmente resulta importante para la supervivencia de las especies.

Cuando hablamos de medio ambiente generalmente hacemos referencia a la naturaleza, a lo verde del planeta, sin tener en cuenta que hay muchos elementos que al interior de las ciudades y fuera de ella atentan contra el equilibrio natural poniendo en riesgo lo que un equilibrio natural garantizaría, se está hablando entonces de la garantía de vida. Es importante que entendamos por ambiente todo lo que afecta a un ser humano y condiciona esencialmente las circunstancias de vida de las personas o la sociedad en su vida; se refiere al conjunto de valores naturales, sociales y culturales existentes en un lugar y en un momento determinado, que pueden determinar la vida del ser humano y de las generaciones venideras. Es decir, no se trata solo del espacio en el que se desarrolla la vida sino que también abarca seres vivos, objetos, agua, suelo, aire y las relaciones entre ellos, así como elementos intangibles como la cultura.

Observamos en los diferentes entornos diversas situaciones que causan daño al planeta pero en medio de las discusiones y los grandes debates contra sistemas y empresas desconocemos que nosotros mismos somos la causa de las problemáticas que vivimos por lo tanto debemos entender los procesos que inciden en el medio ambiente, identificando las fuentes de degradación, las consecuencias y los costos que entraña su reducción a través de la aplicación de comportamientos y políticas eficaces.

Se requiere entonces el generar y fortalecer una conciencia ambiental que busque influir en procesos políticos de diferentes grupos mediante el activismo y la educación con el fin de proteger los recursos naturales y los ecosistemas. La conciencia ambiental se refiere a nuestro entorno natural y a la gestión de las múltiples acciones que apunten a la sostenibilidad de los recursos mediante los ajustes en las políticas públicas o el comportamiento individual de las personas. En los últimos tiempos el tema ambiental ha cobrado mayor vigencia, las comunidades y los gobiernos están tomando mayor conciencia, se ha ido

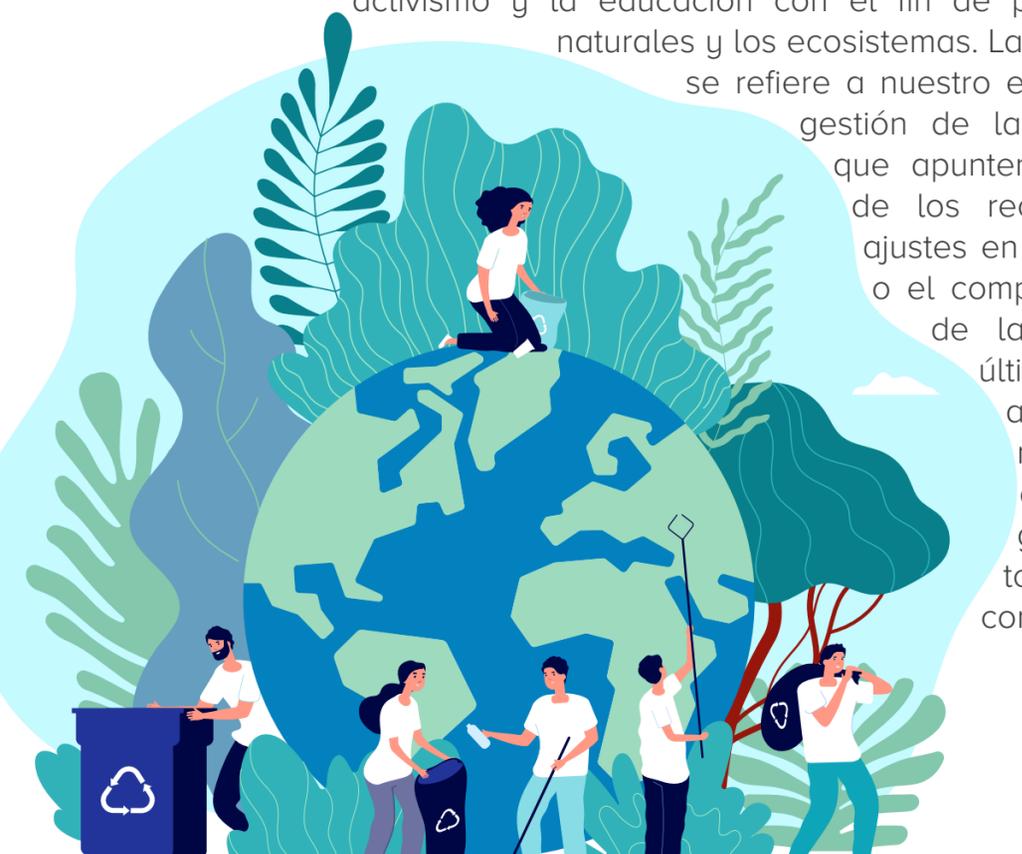
reconociendo que el actuar de unos y otros tiene implicaciones para la supervivencia de la actual y de las próximas generaciones. De la misma manera, se está entendiendo que el ecosistema y las relaciones que se dan entre ellos y con ellos nos exige acercarnos y ahondar en la ciencia para entender la complejidad que representan.

“La conciencia ambiental puede definirse como el entendimiento que se tiene del impacto de los seres humanos en el entorno. Es decir, entender cómo influyen las acciones de cada día en el medio ambiente y cómo esto afecta el futuro de nuestro espacio. Sin ser alarmista, conciencia ambiental, por ejemplo, es entender que si yo, ciudadano común, derrocho algún recurso natural, como puede ser el agua, mañana cuando quiera volver a utilizarlo ya no voy a poder. Muchas veces, al hablar de problemas ambientales se nos viene a la cabeza la destrucción de la capa de ozono, el calentamiento global, el alarmante aumento de la generación de residuos. Pero no vemos una relación directa entre nuestras acciones diarias y estos acontecimientos. Quizás, hablando sobre la eficiencia energética que tienen que lograr las industrias para no caer en una falta de suministro, estamos con todos los aparatos electrónicos que no estamos usando en stand by, realizando un consumo sin mejorar en absoluto nuestra conformidad”.

(1).[http://www.ecoloquia.com/nuevo/index.php?option=com\\_content&view=level&catid=119&Itemid=161](http://www.ecoloquia.com/nuevo/index.php?option=com_content&view=level&catid=119&Itemid=161)

De otra parte y partiendo del deber ser, lo no negociable, hacemos referencia a la ética ambiental como la rama de la filosofía que considera especialmente las relaciones entre los hombres y el medio ambiente en el cual se desenvuelven y que se preocupa y ocupa especialmente de regular que las acciones de los seres humanos no atenten contra el desarrollo y la evolución de los ambientes naturales. Es decir, la ética ambiental propone una normativa moral que exige responsabilidad por parte de las empresas y de los hombres en cuanto al cuidado de nuestro entorno natural. La propuesta fundamental de esta rama de la ética es procurar el bienestar entre la sociedad y la naturaleza para que los seres humanos podamos desarrollarnos en un ambiente natural cuidado.

En este sentido la ética ambiental profundiza y aborda las obligaciones que los individuos tienen con el medio ambiente y en orden a ello cómo deben ordenar sus acciones para no afectarlo; también, la ética ambiental propone que el ser humano debe ser responsable de todo el planeta que habita por lo cual deberá actuar en función del cuidarlo a futuro para que sus acciones no

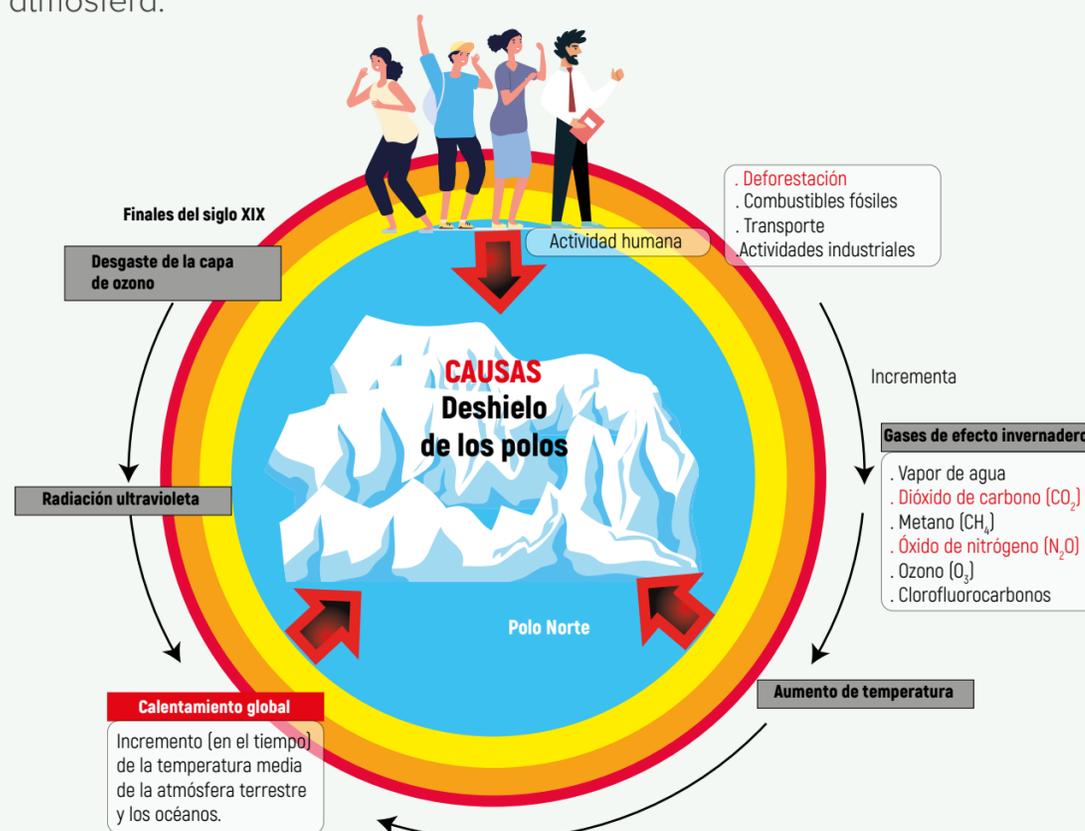


afecten su presente inmediato pero tampoco a su prójimo, así como la reflexión del quehacer para garantizar que las próximas generaciones gocen de los recursos que compartimos hoy.

Toda acción irresponsable y la falta de cuidado por negligencia, falta de conocimiento, falta de conciencia ambiental, de una u otra manera puede estar contribuyendo a lo que hoy llamamos el calentamiento global, fenómeno que se ha constituido en el principal enemigo del medio ambiente.

### ¿Qué es el calentamiento global?

Es el fenómeno del aumento en la temperatura de la atmósfera terrestre y de los océanos en las últimas décadas. Los contaminantes del aire se acumulan en la atmósfera formando una capa cada vez más gruesa, atrapando el calor del sol y causando el calentamiento del planeta. Los últimos 10 años han sido los más calurosos desde que se llevan registros y los científicos anuncian que en el futuro serán aún más calientes. Según las investigaciones, la mayoría de los expertos están de acuerdo que los humanos ejercen un impacto directo sobre este proceso de calentamiento, generalmente conocido como el "efecto invernadero". Entre tanto, el efecto invernadero, hace referencia a una condición natural de la atmósfera de la tierra. Algunos gases, tales como los vapores de agua, el dióxido de carbono ( $\text{CO}_2$ ) y el metano son llamados gases invernadero, pues ellos atrapan el calor del sol en las capas inferiores de la atmósfera.



El efecto invernadero acrecentado por la contaminación puede ser, según algunas teorías, la causa del calentamiento global observado.

### ¿Qué da origen al efecto invernadero y por ende al calentamiento global?

El Calentamiento global ocurre cuando aumenta la concentración atmosférica de ciertos gases, conocidos como gases que producen el efecto invernadero, a causa de las actividades humanas e industriales, por lo tanto, la presencia en la atmósfera en cantidades no controladas de agentes contaminantes como el dióxido de carbono (generados por las plantas de generación de energía a base de carbón) y el dióxido de carbono (emitidos por los automóviles), son la causa de este fenómeno. Los habitantes que producen mayor contaminación son aquellos de los países con mayor desarrollo como Estados Unidos, China, India y Japón.

### ¿Qué sucede con el calentamiento global?

- El derretimiento de glaciares;
- Sequías severas que causan mayor escasez de agua;
- Aumento en la deforestación y pérdida de recursos en fauna y flora;
- Huracanes, ciclones, el calentamiento hace que se evapore más agua de los océanos potenciando este tipo de catástrofes;
- El aumento en los niveles del mar produciendo más inundaciones costeras;
- El trastorno de hábitats como los arrecifes de coral y los bosques podrían llevar a la extinción de muchas especies vegetales y animales ocasionado variaciones en el ecosistema.
- Olas de calor que provocan la muerte de ancianos y niños, especialmente en Europa;
- Los bosques, los campos y las ciudades enfrentarán nuevas plagas.
- Problemáticas y más enfermedades transmitidas por mosquitos.

### ¿Cómo evitar el calentamiento global?

- Reduciendo la contaminación de los vehículos utilizando catalizadores en los escapes.
- Usar al máximo la iluminación natural dentro de los ambientes domésticos;
- Utilizar lámparas de bajo consumo.

- Disminuir el uso de combustibles fósiles (gasoil, diésel, querosene, nafta) y aumentar el uso de biocombustibles (biodiésel, etanol).
- Instalación de sistemas de control de emisión de gases dañinos en las industrias.
- Ampliar la generación de energía a través de fuentes limpias y renovables: hidroeléctrica, eólica, solar, nuclear y mareomotriz;
- Colaborar con el sistema de recolección selectiva de basura y de reciclaje;
- No practicar deforestación ni quemas. Al plantar más árboles y mantener los que ya existen, ayuda a disminuir el calentamiento global.
- Uso de técnicas limpias y avanzadas en la agricultura para evitar la emisión de carbono.
- Construcción de edificios con la implantación de sistemas que procuren ahorrar energía (uso de energía solar para calentamiento de agua y refrigeración).

**¿Qué conceptos básicos debemos referir para iniciar nuestra labor como facilitadores de procesos ambientales en nuestra comunidad?**

**Ecosistema:**

El ecosistema es el conjunto de especies de un área determinada que interactúan entre ellas y con su ambiente abiótico, mediante procesos como la depredación, el parasitismo, la competencia y la simbiosis, y con su ambiente al desintegrarse y volver a ser parte del ciclo de energía y de nutrientes. Las especies del ecosistema, incluyendo bacterias, hongos, plantas y animales

dependen unas de otras. Las relaciones entre las especies y su medio, resultan en el flujo de materia y energía del ecosistema.

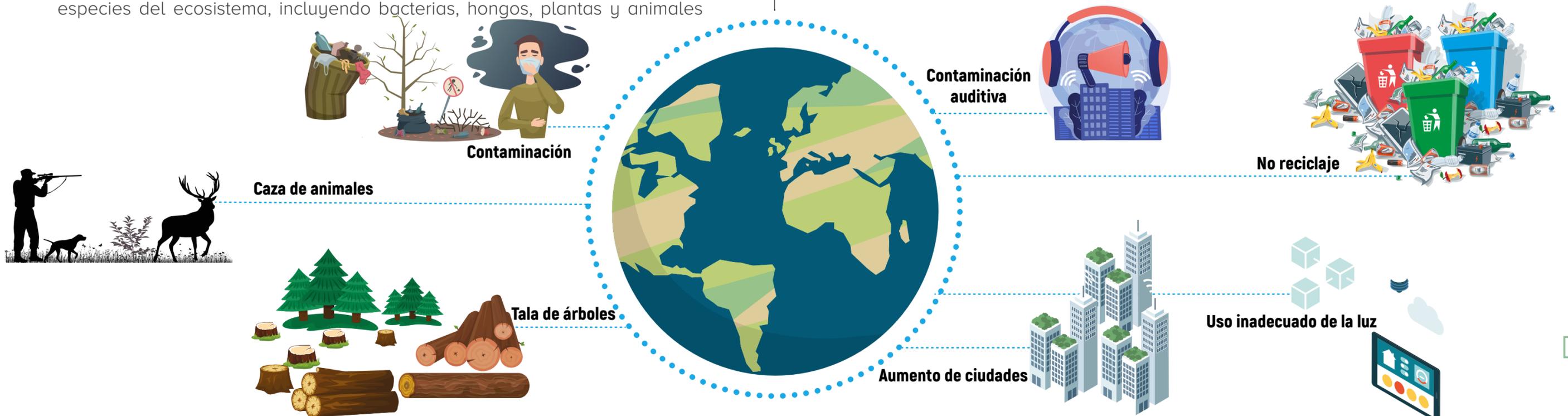
**Equilibrio natural**

En un mismo lugar como la Tierra, convivimos diferentes poblaciones de seres vivos, que compartimos recursos como el agua, la luz y el territorio.

Frente a esta realidad, el equilibrio natural o estabilidad de la naturaleza, se refiere a las relaciones entre los seres, con el medio y entre ellos.

**Factores que afectan el equilibrio natural y el ambiente**

1. Tala indiscriminada de los bosques y el sobrepastoreo.
2. Caza ilimitada de animales.
3. Contaminación ambiental, como los derrames de petróleo; derrames cloacales crudos.
4. Aumento de la población con la construcción de casas, autopistas y ciudades.
5. La contaminación auditiva y el monóxido de carbono de los vehículos.
6. La no separación adecuada de las basuras (reciclaje).
7. El uso de los aerosoles y otras sustancias que desgastan la capa de ozono.
8. El uso inadecuado de la electricidad, ya que estos desgastan los embalses naturales lo cual contribuye al calentamiento solar.



**Medio ambiente:** son los conjuntos de componentes físicos, químicos, biológicos, sociales, económicos y culturales capaces de ocasionar efectos directos e indirectos, en un corto o largo plazo sobre los seres vivos. El medio ambiente es un sistema formado por elementos naturales y artificiales que están interrelacionados y que son modificados por la acción humana. Se trata del entorno que condiciona la forma de vida de la sociedad que incluye valores naturales, sociales y culturales que existen en un lugar y momento determinado.

**Ambiente:** el ambiente procede del latín *ambiens* (“que rodea”). El concepto puede utilizarse para nombrar al aire o la atmósfera. Por eso el medio ambiente es el entorno que afecta a los seres vivos y que condiciona sus circunstancias vitales.

**Entorno:** ambiente que rodea a una persona o cosa e influyen en su desarrollo.

**Sostenibilidad de los recursos:** En ecología, sostenibilidad describe cómo los sistemas biológicos se mantienen diversos, materiales y productivos con el transcurso del tiempo. Se refiere al equilibrio de una especie con los recursos de su entorno. Por extensión se aplica a la explotación de un recurso por debajo del límite de renovación del mismo.

Desde la perspectiva de la prosperidad humana y según el informe Brundtland de 1987. [es.wikipedia.org/wiki/Informe\\_Brundtland](https://es.wikipedia.org/wiki/Informe_Brundtland).

Entre tanto, la sostenibilidad ambiental refiere a la capacidad de poder mantener los aspectos biológicos en su productividad y diversidad a lo largo del tiempo y, de esta manera, ocuparse por la preservación de los recursos naturales fomentando una responsabilidad consciente sobre lo ecológico y, al mismo tiempo, crecer en el desarrollo humano cuidando el ambiente donde se vive.

**Eficiencia energética:** la eficiencia energética es una práctica que tiene como objeto reducir el consumo de energía. Los individuos y las organizaciones que son consumidores directos de la energía pueden reducir el consumo energético para disminuir costos y promover sostenibilidad económica, política y ambiental. Los usuarios industriales y comerciales pueden desear aumentar eficacia y maximizar así su beneficio. El consumo de la energía está directamente relacionado con la situación económica y los ciclos económicos, por lo que es necesaria una aproximación global que permita el diseño de políticas de eficiencia energética.

### **Conservación ambiental, conservación de las especies, conservación de la naturaleza o protección de la naturaleza:**

Son algunos de los nombres con que se conocen las distintas formas de proteger y preservar el futuro de la naturaleza, el medio ambiente o, específicamente, algunas de sus partes como la flora y la fauna, las distintas especies, los distintos ecosistemas, los valores paisajísticos, entre otros.

#### **Hábitat:**

En el ecosistema, hábitat es el ambiente que ocupa una población biológica. Es el espacio que reúne las condiciones adecuadas para que la especie pueda residir y reproducirse, perpetuando su presencia. Así, un hábitat queda descrito por los rasgos que lo definen ecológicamente, distinguiéndolo de otros hábitats en los que las mismas especies no podrían encontrar acomodo.

#### **Desarrollo sostenible:**

Proceso mediante el cual se trata de satisfacer las necesidades económicas, sociales, de diversidad cultural y de un medio ambiente sano de la actual generación, sin poner en riesgo la satisfacción de las mismas a las generaciones futuras. El desarrollo sostenible significa garantizar los recursos naturales a nuestras futuras generaciones a partir de la economía que desarrollemos en los diferentes ámbitos económicos.

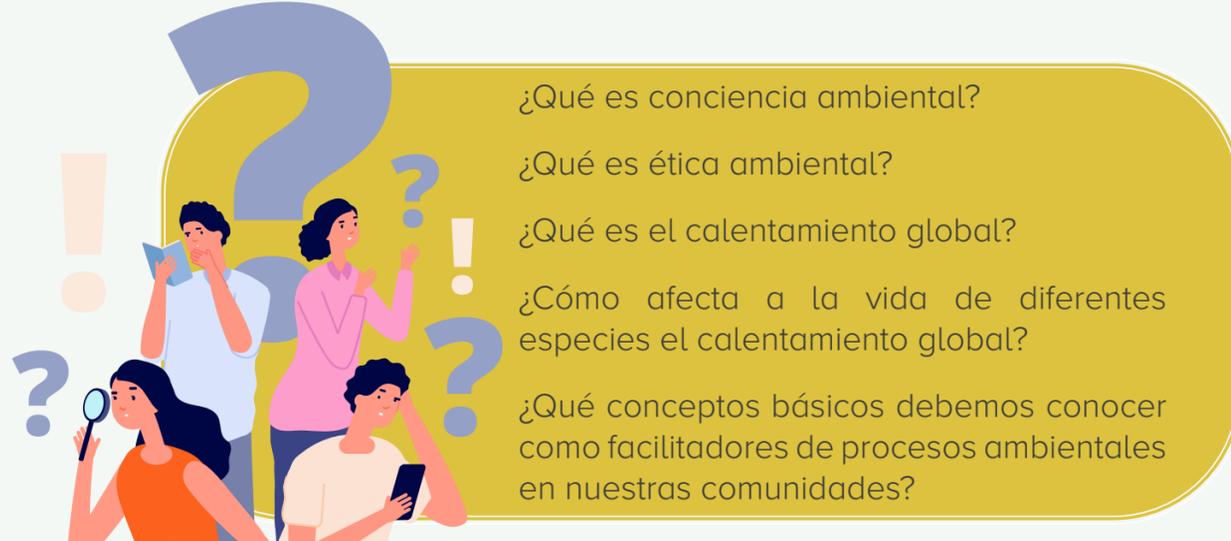
#### **Desarrollo sustentable:**

Proceso por el cual se preserva, conserva y protege solo los recursos naturales para el beneficio de las generaciones presentes y futuras sin tomar en cuenta las necesidades sociales, políticas ni culturales del ser humano.

#### **Las diferencia entre la sustentabilidad y la sostenibilidad:**

La primera se enfoca a la idea de autosuficiencia y la segunda se encausa mayormente en la intervención humana.

## Respondemos:



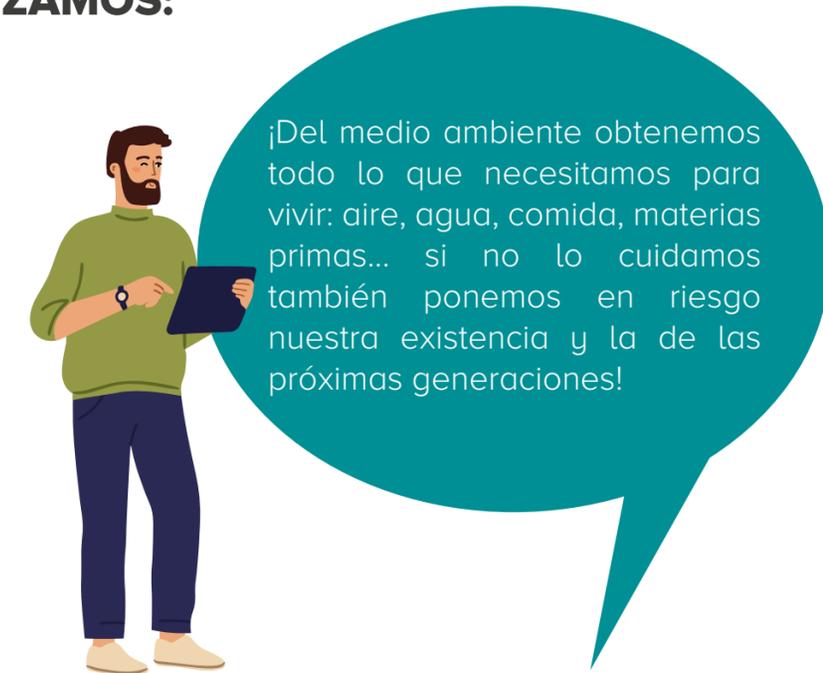
**A partir del análisis del contenido del recuadro**

Concluimos que:



## 3 NEGOCIACIÓN DE SABERES

### ANALIZAMOS:

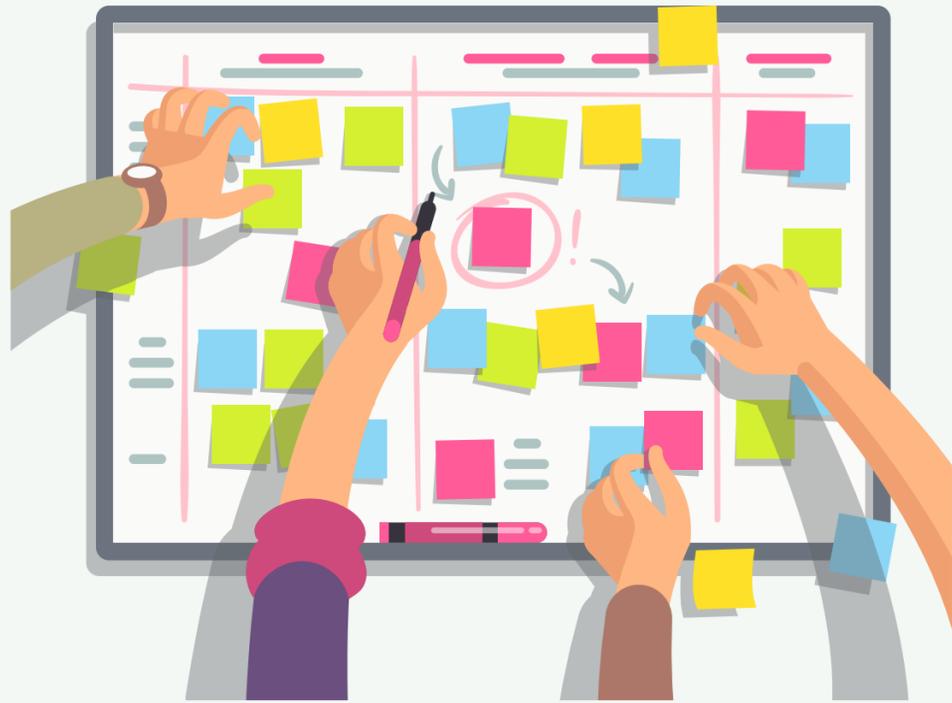


**¿Qué valores y actitudes debemos fortalecer como comunales para asumir responsablemente el cuidado y preservación del medio ambiente?**



## 4 SABER - HACER

En cada uno de los grupos preparamos una pieza comunicativa (afiche, pendón, pauta radial, noticia, plegable, boletín) con las cuales podemos compartir con la comunidad los aprendizajes de esta sección.



## 5 COMPROMISO

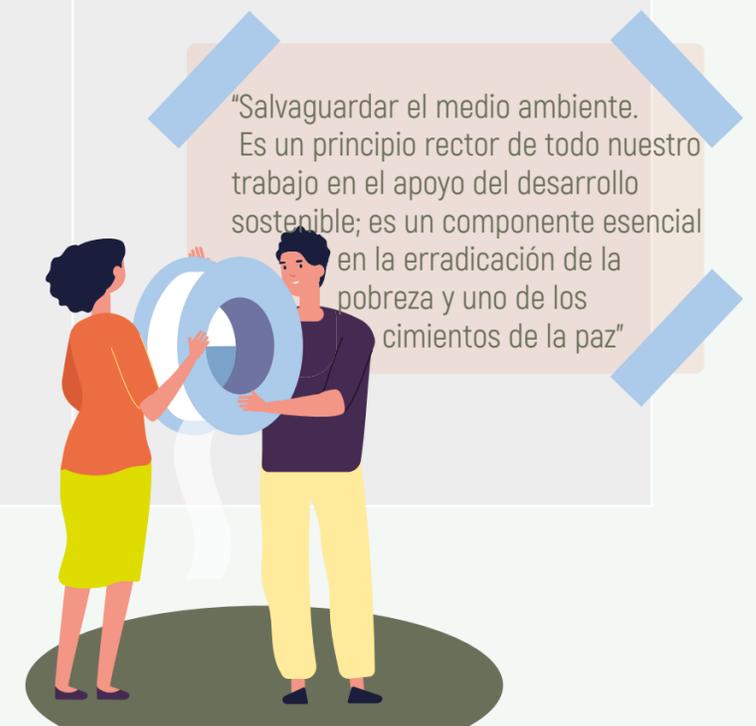
- Convocar a un encuentro con la comunidad, en el cual se analice:

- La importancia de la ética ambiental.
- La conciencia ambiental.
- Cómo mitigar el efecto del calentamiento global con la comunidad.



## 6 EVALUACIÓN

Aprendimos	Nos gustó
Dificultades	Sugerencias
	<p>"Salvaguardar el medio ambiente. Es un principio rector de todo nuestro trabajo en el apoyo del desarrollo sostenible; es un componente esencial en la erradicación de la pobreza y uno de los cimientos de la paz"</p>





2

# SECCIÓN

## ¿QUÉ ES GESTIÓN AMBIENTAL Y QUE INSTITUCIONES TIENEN RELACIÓN CON EL SINA?



### OBJETIVO

Analizar qué es la gestión ambiental e identificar las instituciones y organismos que median las diferentes acciones y procesos de la gestión ambiental.

# 1 NUESTROS - SABERES

**BUSCAMOS LAS PALABRAS QUE APARECEN EN LA SIGUIENTE SOPA DE LETRAS**

Q	I	S	R	Y	M	U	C	O	N	F	E	D	E	R	A	C	I	O	N	F	G	U	D	E	Z	D	Z	Z
S	N	S	D	C	G	J	G	H	I	B	J	F	H	V	B	H	F	D	G	D	X	V	R	X	S	E	G	
X	S	D	V	O	D	F	V	H	K	L	N	M	J	K	F	F	C	G	E	T	R	W	S	A	A	L	H	S
X	S	D	V	O	D	F	V	H	K	L	N	M	J	K	F	F	C	G	E	T	R	W	S	A	A	L	H	S
R	T	D	B	N	P	O	L	I	T	I	C	A	A	M	B	I	E	N	T	A	L	C	U	S	S	I	R	E
F	I	C	V	S	C	O	L	O	M	B	I	A	D	E	S	V	X	R	T	O	G	E	S	D	H	C	M	N
C	T	G	V	E	N	E	R	B	Y	E	G	W	T	M	V	C	W	T	H	N	E	D	T	N	C	E	X	G
A	U	T	O	R	I	D	A	D	E	S	A	M	B	I	E	N	T	A	L	E	S	U	R	B	A	N	A	S
D	T	W	R	V	X	C	G	Y	M	E	S	B	H	Y	U	T	U	R	J	D	T	C	E	Y	T	C	S	G
F	O	S	A	A	A	N	T	J	D	G	J	D	N	M	U	F	S	B	D	S	I	W	C	F	G	I	S	E
G	S	S	E	R	N	S	R	D	P	R	O	T	E	G	E	R	S	R	Y	H	O	V	U	M	E	A	F	O
Y	D	E	D	E	P	A	R	T	A	M	E	N	T	O	S	I	R	V	E	N	N	E	P	V	E	A	D	O
G	E	D	C	R	W	E	F	H	G	J	H	R	Y	H	F	D	T	Y	B	N	A	D	E	D	S	M	N	O
M	I	N	I	S	T	E	R	I	O	D	E	A	M	B	I	E	N	T	E	E	M	S	R	T	E	B	L	E
I	N	S	T	I	T	U	C	I	O	N	E	S	S	D	F	T	H	D	D	G	B	B	A	G	D	I	D	H
O	V	M	F	A	D	D	F	G	D	K	L	N	J	G	D	F	G	C	X	D	I	X	R	D	X	E	X	D
X	E	I	E	A	Z	A	A	H	K	Y	J	A	U	A	I	O	P	Y	A	Y	E	A	D	D	G	N	K	A
B	S	N	G	E	R	T	G	J	O	R	G	A	N	I	S	M	O	S	F	Y	N	I	G	D	S	T	D	R
E	T	I	A	H	S	F	S	I	E	N	F	D	H	J	I	F	E	N	D	F	T	O	R	F	F	A	G	F
Y	I	S	G	H	F	D	G	D	J	W	Q	A	I	R	E	Q	Y	Y	A	I	A	I	Y	A	I	L	Y	W
E	G	T	U	B	J	C	S	I	N	A	I	L	X	I	X	Q	L	P	Q	P	L	P	P	W	Q	A	W	L
Y	A	R	A	B	R	E	S	I	D	U	O	S	P	A	P	R	A	P	A	P	Q	R	A	P	A	R	Y	R
X	C	O	D	D	G	C	D	G	J	Ñ	W	P	L	K	Ñ	X	I	W	X	Ñ	W	S	W	S	I	A	L	S
F	I	S	C	S	I	D	C	F	L	O	R	A	Y	F	A	U	N	A	I	Ñ	A	Ñ	P	Q	N	I	Y	
C	O	R	P	O	R	A	C	I	O	N	A	U	T	O	N	O	M	A	R	E	G	I	O	N	A	L	Y	N
S	N	C	O	D	S	S	V	G	T	S	Z	P	L	S	X	C	P	L	S	D	L	P	S	F	Q	A	L	S



## Respondemos

- Qué palabras encontramos?
- Cómo las definimos?
- ¿Qué instituciones encontramos en ellas?
- ¿Qué funciones cumplen?



Colombia es uno de los países más biodiversos de la tierra, cuenta con una gran riqueza hídrica, tiene el 10% de la flora y fauna del mundo, el 20% de las especies de aves del planeta, entre otras cifras favorecedoras; motivo por el cual su gestión ambiental debe ser lo suficientemente efectiva para administrar y preservar de la mejor manera la rica oferta ambiental del país, desde hace varias décadas, esa oferta se ha visto amenazada por la tendencia mundial de los grados cultivos extensionistas, el cambio climático, el desaforado crecimiento poblacional, la pobreza, entre otros factores.

## 2 OTROS SABERES

**Para recordar: con el facilitador, organizamos un noticiero o un panel con diferentes invitados que permita abordar la siguiente temática:**

¡Gestión ambiental!

La gestión ambiental es el conjunto de acciones que se realizan de forma consciente y organizada para conservar, recuperar, mejorar, proteger y usar adecuadamente el suelo y los recursos naturales (renovables o no renovables), también para ocupar de manera sostenible un territorio. Esta gestión resuelve, mitiga y previene los problemas ambientales, de acuerdo con los preceptos del desarrollo sostenible, es decir, es la forma de hacer las cosas, una estrategia, para lograr un equilibrio entre el desarrollo económico, el crecimiento de la población, la calidad de vida y el bienestar de la población, el uso racional de los recursos y la protección y conservación del medio ambiente para que una comunidad permanezca en el tiempo y el espacio.

La gestión ambiental no solo incluye acciones para ejecutar, sino también lineamientos y políticas (regulación y orientación) que permiten la realización de dichas acciones, las cuales pueden ser individuales o grupales, además la construcción de valores relacionados con el buen manejo del medio ambiente. Para el desarrollo de una buena gestión ambiental se necesita un conocimiento real de la oferta ambiental, una visión del panorama futuro al que se quiere llegar, unos objetivos claros de conservación y aprovechamiento, y una definición de propuestas para su administración (qué se va a administrar, para qué, quién o quiénes harán parte del proceso, cuál es su papel y responsabilidad, cómo se va a administrar, con qué recursos económicos, financieros, operativos, normativos e institucionales se cuenta para esa administración, cuál es la priorización de las acciones por desarrollar y cómo se van a implementar).

## INSTITUCIONES Y ORGANISMOS

**EL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL (SINA).** El SINA es el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos económicos, programas, instituciones del Estado, organizaciones comunitarias y no gubernamentales, y entidades públicas o privadas que realizan actividades de producción de información, investigación científica y desarrollo tecnológico, todo aquello que permite la implementación y el seguimiento de los principios expuestos en la Ley 99 de 1993, todo lo que hace posible el manejo ambiental del país. Para un mayor conocimiento de este Sistema, a continuación se presentan las principales entidades que están directamente encargadas de la gestión ambiental en el país.

**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS).** Es el órgano rector de la gestión ambiental del país y de los recursos naturales renovables. Es el encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio, y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente del país, con el fin de promover y encaminar al territorio nacional hacia el desarrollo sostenible. Entre sus funciones está dirigir el SINA y con ello coordinar, orientar y definir directrices para el buen desempeño de cada una de las entidades que conforman este Sistema. Más información en: [www.minambiente.gov.co](http://www.minambiente.gov.co). Departamento Nacional de Planeación (DNP). Sus objetivos principales son la preparación y el seguimiento de la ejecución y evaluación de los resultados de

las políticas, planes, programas y proyectos del sector público, y el diseño de las políticas en cuanto a la macroestructura del Estado. En temas ambientales, específicamente, tiene la Dirección de Desarrollo Urbano y Política Ambiental (DDUPA), la cual es la encargada de hacer cumplir las funciones del DNP en el ámbito ambiental, esto es:

- a** Internalización de la dimensión ambiental en la gestión sectorial.
- b** Consolidación de la administración descentralizada del medio ambiente y la gestión de los recursos naturales.
- c** Búsqueda de la aceptación de los recursos naturales como fuente de riqueza y, por ende, por la priorización de la inversión ambiental.
- d** Utilización de manera racional del suelo, con criterios de disminución de vulnerabilidad ante las amenazas naturales.
- e** Conocimiento, información y análisis ambiental.
- f** Evaluación de oportunidades de instrumentos económicos para la protección ambiental. Más información en [www.dnp.gov.co](http://www.dnp.gov.co).



**Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) y Corporaciones de Desarrollo Sostenible (CDS).** Estas son la primera autoridad ambiental a nivel regional del país. Son entes corporativos de carácter público, creados por la Ley 99 de 1993, que se componen de entidades territoriales que por sus características son geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica. Son las encargadas de administrar, dentro de su área de jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables, y buscan su desarrollo sostenible.

Entre sus funciones principales se encuentran:

- a) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos nacionales que se desarrollan sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, definidos por el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Nacional de Inversiones o por el MADS, así como los del orden regional que le son confiados conforme a su jurisdicción.
- b) Ser la máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas, criterios y directrices trazadas por el MADS.
- c) Coordinar los procesos de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medioambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integrantes del SINA en el área de su jurisdicción.
- d) Asesorar a los departamentos, distritos y municipios de su comprensión territorial en la definición de los planes de desarrollo ambiental y en sus programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, de manera que se asegure la armonía y coherencia de las políticas y las acciones adoptadas por las distintas entidades territoriales.
- e) Participar con los demás organismos competentes en los procesos de planificación y ordenamiento territorial, con el fin de que la dimensión ambiental sea tenida en cuenta en las decisiones que se adopten.
- f) Promover y realizar, en conjunto con los entes nacionales adscritos y vinculados al MADS, y con las entidades de apoyo técnico y científico del SINA, estudios e investigaciones en materia de medio ambiente y recursos naturales renovables.
- g) Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, el aprovechamiento o la movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten el medio ambiente.
- h) Fijar en el área de su jurisdicción los límites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que pueda afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables; y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradación ambiental.
- i) Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables.
- j) Desempeñar las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables.
- k) Imponer y ejecutar las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de los recursos naturales renovables, y exigir la reparación de los daños causados. Hay 26 CAR y 7 CDS que cubren todo el territorio nacional. Para mayor información en la Asociación de Corporaciones Autónomas Regionales [www.asocars.org.co](http://www.asocars.org.co).

**Autoridades Ambientales Urbanas (AAU).** Según la Ley 99 de 1993, “los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación”. En el país se han constituido 6 AAU, distribuidas así: Bogotá, Área Metropolitana del Valle de Aburrá, Cali, Cartagena, Santa Marta y Barranquilla. Más información en la Asociación de Corporaciones Autónomas Regionales [www.asocars.org.co](http://www.asocars.org.co).

**Institutos de investigación - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam).** Establecimiento público adscrito al MADS que brinda apoyo técnico y científico a los organismos que componen el SINA. Su objetivo principal es generar información y conocimiento para asesorar la toma de decisiones sobre el uso sostenible de los recursos naturales

renovables, así como pronosticar y alertar sobre condiciones ambientales e hidrometeorológicas que puedan generar desastres socioeconómicos. Entre estas y otras funciones se encuentran:

- a) Genera y recopila datos primarios provenientes de la red hidrometeorológica.
- b) Ordena, verifica y analiza los datos para que puedan ser utilizados por diferentes usuarios, entre ellos el SINA.
- c) Produce conocimiento sobre las relaciones entre la sociedad y la naturaleza dentro de un marco de desarrollo sostenible. Más información en institucional. ideam.gov.co

**Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt.** Entidad vinculada al MADS, encargado de promover, coordinar y realizar investigación científica que contribuya al conocimiento, la conservación y el uso de la biodiversidad en el país (de su parte continental), incluyendo los recursos hidrobiológicos y genéticos, como un factor de desarrollo y bienestar de la población. Coordina el Sistema Nacional de Información sobre Biodiversidad y hace el inventario nacional de la biodiversidad. Actualmente lo constituyen 14 miembros, entre los que se encuentran entidades estatales, universidades y organizaciones no gubernamentales. Para mayor información [www.humboldt.org.co](http://www.humboldt.org.co)

**Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico John von Neumann.** Entidad vinculada al MADS. Su objetivo principal es buscar la generación, utilización, transmisión y socialización de conocimientos orientados a la conservación y el fortalecimiento de los sistemas naturales y culturales de la región Pacífica colombiana, en pro del mejoramiento del bienestar de su población. Para mayor información remitirse a [www.iiap.org.co](http://www.iiap.org.co).

**Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas (Sinchi).** Entidad vinculada al MADS de investigación científica y tecnológica comprometida con la generación de conocimiento, la innovación y transferencia tecnológica, y la difusión de información sobre la realidad biológica, social y ecológica de la región amazónica colombiana, en busca de la satisfacción oportuna de las necesidades y expectativas de su población. Más información en [www.sinchi.org.co](http://www.sinchi.org.co).

**Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras “José Benito Vives de Andrés” (Invemar).** Entidad vinculada al MADS que realiza investigación aplicada de los recursos naturales renovables y del medio ambiente en los

litorales y ecosistemas marinos y oceánicos del país, con el fin de proporcionar el conocimiento científico y técnico necesario para otorgar un apoyo a la formulación de políticas, la toma de decisiones y la elaboración de planes y proyectos que conduzcan al desarrollo de estas zonas, al manejo sostenible de los recursos, a la recuperación del medio ambiente marino y costero y al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. Más información en [www.invemar.org.co](http://www.invemar.org.co).

**Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).** Es la unidad encargada de que los proyectos, obras o actividades sujetos de licenciamiento, permiso o trámite ambiental cumplan con la normativa ambiental, de tal manera que contribuyan al desarrollo sostenible ambiental del país. Hace parte del Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Entre las funciones de la ANLA se encuentran:

- a) Otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de competencia del MADS, de conformidad con la ley y los reglamentos.
- b) Realizar el seguimiento de las licencias, permisos y trámites ambientales.
- c) Administrar el Sistema de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales (SILA) y la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (VITAL).
- d) Velar por que se surtan los mecanismos de participación ciudadana relativos a licencias, permisos y trámites ambientales.
- e) Implementar estrategias dirigidas al cuidado, la custodia y el correcto manejo de la información de los expedientes de licencias, permisos y trámites ambientales.
- f) Apoyar la elaboración de la reglamentación en materia ambiental.
- g) Adelantar y culminar el procedimiento de investigación, preventivo y sancionatorio en materia ambiental, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009 o la norma que la modifique o sustituya.
- h) Adelantar los cobros coactivos de las sumas que le sean adeudadas a la ANLA por todos los conceptos que procedan.
- i) Ordenar la suspensión de los trabajos o actividades, en los casos en los que el MADS haga uso del ejercicio discrecional y selectivo sobre los asuntos asignados a las CAR.

- j** Aprobar los actos administrativos de licencias ambientales para explotaciones mineras y de construcción de infraestructura vial, y los permisos y las concesiones de aprovechamiento forestal de que tratan los artículos 34, 35 y 39 de la Ley 99 de 1993.
- k** Dirimir los conflictos de competencia cuando el proyecto, obra o actividad sujeto a licencia o permiso ambiental se desarrolle en jurisdicción de dos o más autoridades ambientales.
- l** Desarrollar la política de gestión de información requerida para el cumplimiento de su objeto.
- m** Asumir la representación judicial y extrajudicial de la nación en los asuntos de su competencia.

#### Decreto 2820 de 2010

Art 1.

**Impacto ambiental:** Cualquier alteración en el sistema ambiental biótico, abiótico y socioeconómico, que sea adverso o beneficioso, total o parcial, que pueda ser atribuido al desarrollo de un proyecto, obra o actividad.

**Medidas de compensación:** Son las acciones dirigidas a resarcir y retribuir a las comunidades, las regiones, localidades y al entorno natural por los impactos o efectos negativos generados por un proyecto, obra o actividad, que no puedan ser evitados, corregidos, mitigados o sustituidos.

**Medidas de corrección:** Son las acciones dirigidas a recuperar, restaurar o reparar las condiciones del medio ambiente afectado por el proyecto, obra o actividad.

**Medidas de mitigación:** Son las acciones dirigidas a minimizar los impactos y efectos

negativos de un proyecto, obra o actividad sobre el medio ambiente.

**Medidas de prevención:** Son las acciones encaminadas a evitar los impactos y efectos negativos que pueda generar un proyecto, obra o actividad sobre el medio ambiente.

**Plan de Manejo Ambiental:** Es el conjunto detallado de medidas y actividades que, producto de una evaluación ambiental, están orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales debidamente identificados, que se causen por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad. Incluye los planes de seguimiento, monitoreo, contingencia y abandono según la naturaleza del proyecto, obra o actividad. El Plan de Manejo Ambiental podrá hacer parte del Estudio de Impacto Ambiental o como instrumento de manejo y control para proyectos, obras o actividades que se encuentran amparados por un régimen de transición.



**Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia** Entidad encargada de la administración y el manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Dentro de sus funciones se encuentran:

- a)** Administrar y manejar el Sistema de Parques Nacionales Naturales, así como reglamentar el uso y el funcionamiento de las áreas que lo conforman.
- b)** Proponer e implementar las políticas y normas relacionadas con el Sistema de Parques Nacionales Naturales.
- c)** Formular los instrumentos de planificación, programas y proyectos relacionados con el Sistema de Parques Nacionales Naturales.
- d)** Adelantar los estudios para la reserva, alinderación, delimitación, declaración y ampliación de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.
- e)** Proponer al MADS las políticas, planes, programas, proyectos y normas en materia del SINAP.
- f)** Coordinar la conformación, el funcionamiento y la consolidación del SINAP, de acuerdo con las políticas, planes, programas, proyectos y la normativa que rige dicho Sistema.
- g)** Otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, y emitir conceptos en el marco del proceso de licenciamiento ambiental de proyectos, obras o actividades que afecten o puedan afectar las áreas de este Sistema.
- h)** Adquirir por negociación directa o expropiación los bienes de propiedad privada, los patrimoniales de las entidades de derecho público y demás derechos constituidos en predios ubicados al interior del Sistema de Parques Nacionales Naturales, e imponer las servidumbres a que haya lugar sobre tales predios.
- i)** Liquidar, cobrar y recaudar los derechos, tasas, multas, contribuciones y tarifas por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y de los demás bienes y servicios ambientales suministrados por dichas áreas.

- j) Recaudar los recursos por concepto de los servicios de evaluación y seguimiento de los permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos por la ley y los reglamentos.
- k) Proponer conjuntamente con las dependencias del MADS las políticas, regulaciones y estrategias en materia de zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.
- l) Administrar el registro único nacional de áreas protegidas del SINAP.
- n) Ejercer las funciones policivas y sancionatorias en los términos fijados por la ley.
- m) Proponer e implementar estrategias de sostenibilidad financiera para la generación de recursos, que apoyen la gestión del organismo.
- o) Las demás que le estén asignadas en las normas vigentes y las que por su naturaleza le correspondan o le sean asignadas o delegadas por normas posteriores.

**Organismos de control** La veeduría de que los objetivos del SINA se cumplan de la mejor manera la hace la Procuraduría Ambiental y Agraria, la Contraloría Ambiental, la Defensoría del Pueblo, las Veedurías Ciudadanas y la Policía Ambiental.

**Algunas organizaciones sin ánimo de lucro, ONG, fundaciones que trabajan el medio ambiente** La sociedad civil se ha organizado de diferentes maneras para formar parte del manejo ambiental del país y su gestión, además de la presencia de entes internacionales que realizan acciones en nuestro territorio. Los ciudadanos se pueden acercar a cualquiera de ellas para enterarse de las propuestas y trabajos que se desarrollan en este tema. A continuación se presenta una lista de algunas de estas organizaciones.

Tomado de GUÍA PRÁCTICA PARA ECOLOMBIANOS.

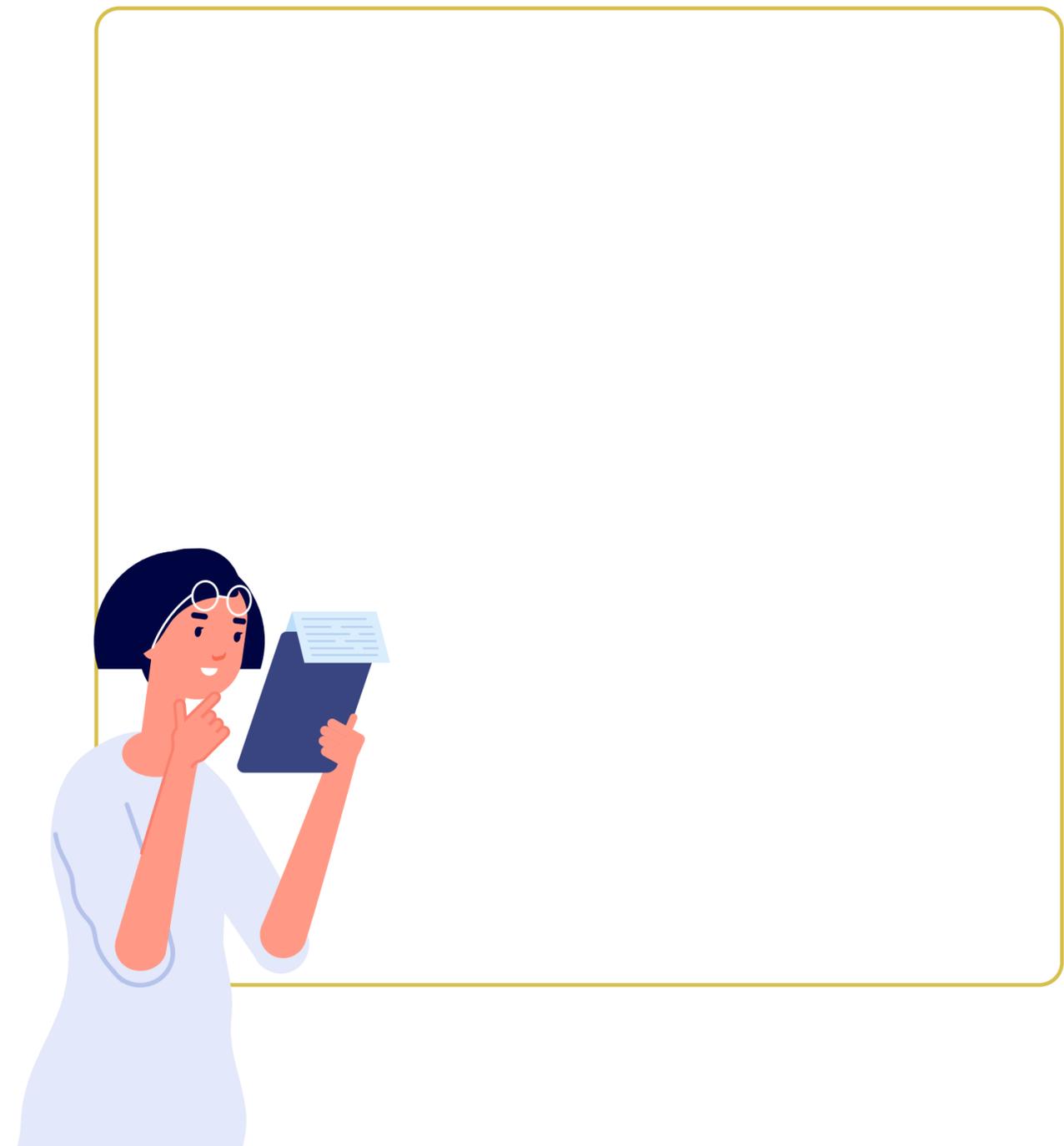
©Ministerio Ambiente y Desarrollo Sostenible y WWF Colombia, 2011 [www.soyecolombiano.com](http://www.soyecolombiano.com), [www.minambiente.gov.co](http://www.minambiente.gov.co), [www.wwf.org.co](http://www.wwf.org.co)

Se hace necesario referenciar lo relacionado por la autoridad ambiental policiva y municipal las cuales tienen facultades de acuerdo a la Ley 1333 de 2009 (sancionatorio ambiental)... los comunales deben saber en primera instancia a quién acudir, ejemplo la policía de acuerdo a la Ley 1801 de 2016 y pueden imponer comparendos de acuerdo al tipo de impacto ambiental. Y el municipio

como primera autoridad y entidad que puede realizar redireccionamiento de las PQRS de la comunidad cuando no saben a qué entidad estatal pertenece ejemplo: mineral ilegal, la alcaldía redireccionaría a la Agencia Nacional de Minería.

### **compartimos los análisis realizados por los grupos y a partir de este ejercicio elaboramos las conclusiones**

Concluimos que:



### 3 NEGOCIACIÓN DE SABERES

#### ANALIZAMOS



"Abusamos de la tierra porque la tratamos como si fuese nuestra. Cuando la veamos como una oportunidad a la que pertenecemos puede que la tratemos con amor y respeto".

En nuestro rol como comunales ¿Cómo participamos en la construcción de políticas y acuerdos para propiciar un mejor cuidado del medio ambiente?



### 4 SABER - HACER

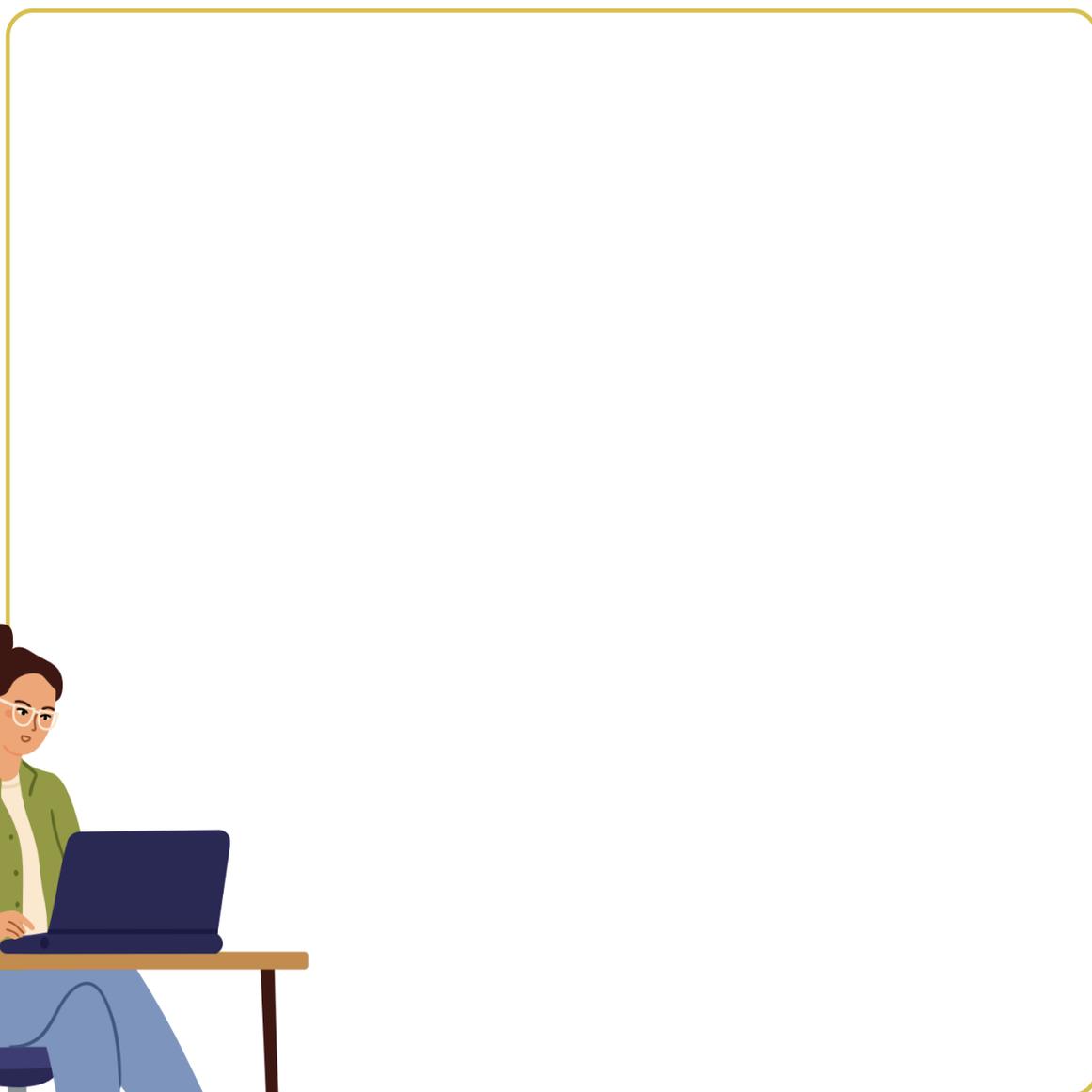
#### EN GRUPOS

- a) Analizamos la problemática ambiental que vivimos en el territorio.
- b) Identificamos la gestión que debe realizarse y la institución u organismo ante el cual debemos acudir.
- c) establecemos el resultado que esperamos de la gestión realizada.



## 5 COMPROMISO

**PARTIENDO DE LA PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA EN EL PUNTO ANTERIOR, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD ELABORAMOS UNA RUTA PARA HACER LA CORRESPONDIENTE GESTIÓN EN MIRAS DE DAR RESPUESTA A LA SITUACIÓN QUE VIVE LA COMUNIDAD. INICIAMOS LA GESTIÓN**



## 6 EVALUACIÓN

Aprendimos	Nos gustó
Dificultades	Sugerencias





# SECCIÓN

## ¿QUÉ MARCO REGULA LA GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE?



### OBJETIVO

Analizar el marco normativo que regula las diferentes acciones y procedimientos que tienen que ver con la gestión del cuidado del medio ambiente en Colombia.

# 1 NUESTROS SABERES

## EN GRUPOS DIALOGAMOS

- ¿Qué normas reguladoras de la gestión del medio ambiente conocemos?
- ¿En qué situaciones hemos recurrido a su aplicación?



# 2 OTROS SABERES

## PARA RECORDAR:

Con el facilitador, diseñamos por grupos coplas que permitan hacer el análisis y apropiación del contenido que refiere el marco normativo de la gestión ambiental.



## ¿Qué es una Política Pública?

Las políticas públicas son un conjunto de acciones y decisiones encaminadas a solucionar problemas propios de las comunidades. En el diseño e implementación de las políticas públicas pueden intervenir conjuntamente la sociedad civil, las entidades privadas y las instancias gubernamentales en sus distintos niveles. Las políticas públicas intentan solucionar problemas de diferentes tipos: económicos, sociales, de infraestructura, ambientales, entre otros. (Escuela PNUD.)

Las políticas públicas implican un proceso que comprende cuatro etapas:

- **Identificación de la situación:** durante esta primera etapa, el gobierno o los miembros de la comunidad identifican una situación o una condición problemática que es necesario atender mediante acciones de política pública. La vinculación de la comunidad durante esta etapa permite identificar con mayor precisión las falencias y las políticas necesarias.
- **Diseño:** esta es la etapa en la que, una vez que se ha logrado incluir la solicitud de política en la agenda gubernamental (local, regional o nacional), los tomadores de decisiones y asesores técnicos del proceso presentan varias alternativas de acción que son discutidas con la ciudadanía para concertar la mejor forma de atender la situación. En esta etapa también se establece una serie de criterios que permitirán evaluar la ejecución de la política por medio de indicadores que hagan evidentes los avances y los resultados. Asimismo, se selecciona una alternativa y se establece una estrategia de acción.
- **Ejecución:** a lo largo de esta etapa, se pone en marcha el plan de acción, el cronograma y los compromisos acordados en la etapa de diseño; se implementan las decisiones tomadas y las alternativas diseñadas. En este momento, los proyectos se traducen en hechos prácticos.
- **Seguimiento y evaluación:** durante todo el proceso y considerando los criterios establecidos durante la etapa de diseño, se realiza un monitoreo permanente de los avances y los desafíos que se vayan poniendo en evidencia durante la ejecución. Se hace hincapié en la evaluación de los resultados de la política tomando en cuenta las condiciones iniciales, esto es, la situación problemática que se intenta solucionar. La participación de las comunidades en esta fase es un factor de éxito para identificar el cumplimiento de los planes y metas acordadas.

En Colombia se ha diseñado un buen número de Políticas Públicas en materia ambiental, este país ha estado atento a la regulación y el cumplimiento de la gestión ambiental. A través del Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente (Decreto 2811 de 1974) el Estado colombiano defiende el medio ambiente como patrimonio común, necesario para la supervivencia y el desarrollo económico y social de la comunidad; vela por la conservación, restauración y utilización racional de los recursos naturales renovables; previene y controla los efectos nocivos de la explotación de los recursos no renovables sobre los renovables; y regula la conducta de la sociedad y de la Administración Pública sobre el medio ambiente y el aprovechamiento y conservación de los recursos naturales renovables.

Mediante diferentes Decretos, a partir de 1974 hasta la fecha, se han reglamentado temas relacionados directamente con este Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, como por ejemplo, la administración, el aprovechamiento, el manejo y la protección de la fauna silvestre; la protección del paisaje; disposiciones sobre la caza comercial; el uso, el dominio, la explotación y la ocupación de las aguas no marítimas; el aprovechamiento y la administración de las cuencas hidrográficas; el uso, la comercialización y la aplicación de algunos productos organoclorados y del DDT (Dicloro Difenil Tricloroetano, insecticida); la gestión integral de los residuos sólidos y de los residuos hospitalarios; el aprovechamiento forestal; la protección, el fomento, el aprovechamiento y la comercialización, de recursos hidrobiológicos (pesca); disposiciones sobre el Sistema de Parques Nacionales y sobre el Sistema Nacional de Áreas Protegidas; la inclusión, por parte del Ministerio de Educación Nacional, de temas relacionados con ecología, preservación ambiental y recursos naturales renovables en los programas curriculares de todos los niveles de educación formal y no formal; entre otros.

Otro gran avance en este tema se da con la Ley 99 de 1993 (ver anexo 1 - estructura general), con la que se crea el Ministerio de Medio Ambiente y el Sistema Nacional Ambiental (SINA), se define el desarrollo sostenible y se reorganizan las instituciones públicas encargadas de la gestión y la conservación del medio ambiente, por ejemplo, las Corporaciones Autónomas Regionales y las entidades científicas adscritas al Ministerio, instituciones que a su vez también pertenecen al SINA. Con esta ley se fortalece la capacidad del país para introducir aspectos ambientales en diferentes escenarios, como la política, la producción, la educación, la sociedad en general, la empresa privada, las instituciones públicas y las organizaciones no gubernamentales. Dentro de las disposiciones más actuales que ha determinado el gobierno

sobre el tema ambiental se encuentra la Ley 1444 de 2011 (artículos 11, 12, 13 y 18), con la que se escinde el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se crea el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Con el Decreto 3570 de 2011 se modifican los objetivos y la estructura del nuevo Ministerio y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el que se encuentran como entidades adscritas el Ideam y el Fonam (Fondo Nacional Ambiental), y como entidades vinculadas los institutos científicos y tecnológicos Invemar, Alexander von Humboldt, Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico y el Sinchi.

Con la modificación de la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que hizo la Ley 1444 de 2011, se crearon la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales (Decreto 3572 de 2011) de Colombia, encargada de administrar y manejar el Sistema de Parques Nacionales Naturales y de reglamentar el funcionamiento de las áreas que lo conforman, y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) (Decreto 3573 de 2011), encargada de que los proyectos, obras o actividades sujetos de licencia, permiso o trámite ambiental cumplan con la normativa ambiental, de tal forma que contribuyan al desarrollo sostenible del país. De estas dos unidades se hablará más adelante, en las entidades del SINA.

## POLÍTICAS COLOMBIANAS MEDIOAMBIENTALES

A continuación se presentan los principales objetivos de las políticas que en materia de medio ambiental rigen nuestro país desde hace casi dos décadas. Con el conocimiento de ellas se puede contribuir a un pensamiento crítico frente a qué ha pasado en la gestión ambiental del país en estos años, cuál es su diagnóstico actual y hacia dónde le apunta Colombia en temas de conservación del medio ambiente y de desarrollo sostenible en el futuro.

**Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible (2010).** Esta política busca orientar el cambio de los patrones de producción y consumo de los colombianos hacia una sostenibilidad ambiental, contribuyendo a la competitividad de las empresas y al bienestar de la población.

**Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico (2010).** Busca principalmente garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico, mediante un uso eficiente y eficaz, Conservar los ecosistemas y los procesos hidrológicos de los que depende la oferta de agua para el país. Caracterizar, cuantificar y optimizar la demanda hídrica. articulados al ordenamiento y el uso del

territorio y a la conservación de los ecosistemas que regulan la oferta hídrica, considerando el agua como factor de desarrollo económico y de bienestar social, e implementando procesos de participación equitativa e incluyente.

**Política de Prevención y Control de la Contaminación del Aire (2010).** Esta política busca impulsar la gestión de la calidad del aire en el corto, mediano y largo plazo, con el fin de alcanzar los niveles de calidad del aire adecuados para proteger la salud y el bienestar humano, en el marco del desarrollo sostenible

**Política de Gestión Ambiental Urbana (2008).** Establecer directrices para el manejo sostenible de las áreas urbanas, definiendo el papel y el alcance, e identificando recursos e instrumentos de los diferentes actores involucrados, de acuerdo con sus competencias y funciones, con el fin de armonizar la gestión, las políticas sectoriales y fortalecer los espacios de coordinación interinstitucional y de participación ciudadana, para contribuir a la sostenibilidad ambiental urbana y a la calidad de vida de sus pobladores, reconociendo la diversidad regional y los tipos de áreas urbanas en Colombia.

**Política para el Desarrollo del Ecoturismo (2008).** Fortalecer y diversificar la actividad ecoturística, teniendo como referente esencial su desarrollo sostenible, por lo cual esta actividad debe propender por el uso racional de los recursos, el mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores residentes

en las regiones y el permanente esfuerzo para proporcionar una oferta competitiva de servicios, en armonía con la diversidad ecológica y cultural.

**Política Nacional del Océano y los Espacios Costeros (2007).** Promover el desarrollo sostenible, Asuntos internacionales del océano y de los espacios costeros, así como de los intereses marítimos de la nación, mediante la estructuración concertada y la puesta en marcha de estrategias que permitan garantizar la administración, el aprovechamiento económico, el beneficio público, la conservación del ambiente, el desarrollo sociocultural y el control de dichos espacios.

**Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos (2005).** Prevenir y minimizar la generación de estos, los Prevenir y minimizar la generación de estos residuos: a través de la promoción de residuos peligroso y promover el manejo ambientalmente adecuado de los que se generen, con el fin de minimizar los riesgos sobre la salud humana y el ambiente, contribuyendo a su vez al desarrollo sostenible.

**Política Nacional para Humedales Interiores de Colombia (2002).** Buscar la conservación y el uso sostenible de los humedales interiores del país con el fin de mantener y obtener beneficios ecológicos, económicos y socioculturales, como parte del desarrollo de Colombia.



**Política de Educación Ambiental (2001).** 1) Promover la concertación, la planeación, la ejecución y la evaluación conjunta, a nivel intersectorial e interinstitucional de planes, programas, proyectos y estrategias de Educación Ambiental, formales, no formales e informales, a nivel nacional, regional y local. 2) Proporcionar un marco conceptual y metodológico básico que oriente las acciones que en materia educativo-ambiental se adelanten en el país, tanto en educación formal como no formal e informal, buscando el fortalecimiento de los procesos participativos, la instalación de capacidades técnicas y la consolidación de la institucionalización y de la proyección de la Educación Ambiental hacia la consolidación de una cultura ética y responsable en el manejo sostenible del ambiente. 3) Formular estrategias que permitan incorporar la Educación Ambiental como eje transversal en los planes, programas y otros, que se generen en el sector ambiental, en el educativo y en general en la dinámica del SINA, desde el punto de vista no solamente conceptual, sino desde las acciones de intervención de los diversos actores sociales, con competencias y responsabilidades en la problemática particular. 4) Proporcionar instrumentos que permitan abrir espacios para la reflexión crítica, a propósito de la necesidad de avanzar hacia modelos de desarrollo que incorporen un concepto de sostenibilidad, desde lo natural y social, y que ubiquen como fortaleza la diversidad cultural del país, para alcanzar uno de los grandes propósitos de la Educación Ambiental que es la cualificación de las interacciones sociedad-naturaleza-cultura y la transformación adecuada de nuestras realidades ambientales.

**Política Nacional de Investigación Ambiental (2001).** Fortalecer la capacidad nacional y regional que impulse la generación y utilización oportuna de conocimientos relevantes para el desarrollo sostenible, para lograr el mejoramiento de la calidad ambiental y las condiciones de vida de la población colombiana, conforme a la diversidad natural y cultural del país.

**Política Nacional Ambiental para el Desarrollo Sostenible de los Espacios Oceánicos y las Zonas Costeras e Insulares de Colombia (2001).** Buscar el desarrollo sostenible de los espacios oceánicos y de las zonas costeras, el cual permita, mediante su manejo integrado, contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población colombiana, al desarrollo armónico de las actividades productivas y a la conservación y preservación de los ecosistemas y recursos marinos y costeros.

**Política para la Gestión Integral de Residuos (1997).** Busca impedir o minimizar, de la manera más eficiente, los riesgos para los seres humanos y el medio ambiente que ocasionan los residuos sólidos y peligrosos, y en especial

minimizar la cantidad o peligrosidad de los que llegan a sitios de disposición final, contribuyendo a la protección ambiental eficaz y al crecimiento económico.

**Política Nacional de Biodiversidad (1996).** Busca promover la conservación, el conocimiento y el uso sostenible de la biodiversidad, así como la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los conocimientos, innovaciones y prácticas asociados a ella por parte de la comunidad científica nacional, la industria y las comunidades locales.

**Política de Bosques (1996).** Lograr un uso sostenible de los bosques, con el fin de conservarlos; consolidar la incorporación del sector forestal en la economía nacional; y mejorar la calidad de vida de la población nacional.

Tomado de GUÍA PRÁCTICA PARA ECOLOMBIANOS. Apartes pág 15 - 33

©Ministerio Ambiente y Desarrollo Sostenible y WWF Colombia, 2011 [www.soyecolombiano.com](http://www.soyecolombiano.com),  
[www.minambiente.gov.co](http://www.minambiente.gov.co), [www.wwf.org.co](http://www.wwf.org.co)

Mayor información: <http://www.soyecolombiano.com/site/Portals/0/ECOLombia.pdf>



Como comunales es necesario conocer las políticas ambientales que pueden dar orientaciones y respuestas ante las diversas situaciones que pueden estar viendo nuestras comunidades, de la misma manera podemos apoyar a los entes territoriales en el proceso de implementación de las políticas en mención, lo cual cualifica nuestra gestión como líderes.

## Respondemos



- ¿Qué norma en materia ambiental debemos conocer como comunales?
- ¿Qué políticas ambientales debemos abordar para hacer una efectiva gestión como comunales?

### **A partir del análisis del contenido del recuadro**

Concluimos que:



## 3 NEGOCIACIÓN DE SABERES

### ANALIZAMOS



La fe en el planeta viviente es el tema más importante al que se enfrenta la humanidad.

**Gaylord Nelson**

En nuestro rol como comunales Recordemos:

¿Cómo participamos en la construcción de políticas y acuerdos para propiciar un mejor cuidado del medio ambiente?

Colombia es uno de los países más biodiversos de la tierra, cuenta con una gran riqueza hídrica, tiene el 10% de la flora y fauna del mundo, el 20% de las especies de aves del planeta entre otras cifras favorecedoras; motivo por el cual su gestión ambiental debe ser suficientemente efectiva para administrar y preservar de la mejor manera la rica oferta ambiental del país. Desde hace varias décadas, esa oferta se ha visto amenazada por la tendencia mundial de los grandes cultivos extensionistas, el cambio climático, el desahogado crecimiento poblacional, la pobreza, entre otros factores.



## 4 SABER - HACER



En grupos

- a) Identificamos la Política Ambiental que dé los criterios para manejar una problemática ambiental del territorio en el que residimos.
- b) Analizamos los objetivos y acciones que pueden abordarse desde la política en mención.
- c) Analizamos cómo puede aplicarse esta política a la situación identificada.

## 5 COMPROMISOS

Partiendo de la problemática identificada en el punto anterior, diseñamos una estrategia para dar a conocer a la comunidad la política ambiental que consideremos pertinente en el manejo de situaciones ambientales que afectan las condiciones y derechos de la comunidad.

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL			
MUNICIPIO: _____			
BARRIO O VEREDA: _____			
PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA:			
_____			
_____			
POLÍTICA AMBIENTAL DE REFERENCIA:			
_____			
¿Qué vamos a hacer?	¿Cómo lo vamos a hacer?	¿Quién lidera el proceso?	¿Qué vamos a necesitar?

## 6 EVALUACIÓN

Aprendimos	Nos gustó
Dificultades	Sugerencias
	<div style="border: 1px solid black; padding: 10px; display: inline-block; text-align: left;"> <p><b>“El hombre es lo único que hemos de tener en este planeta” Carl Jung</b></p> </div> 



# 4

## SECCIÓN ¿CÓMO NOS ORGANIZAMOS PARA CUIDAR EL MEDIO AMBIENTE?



### OBJETIVO

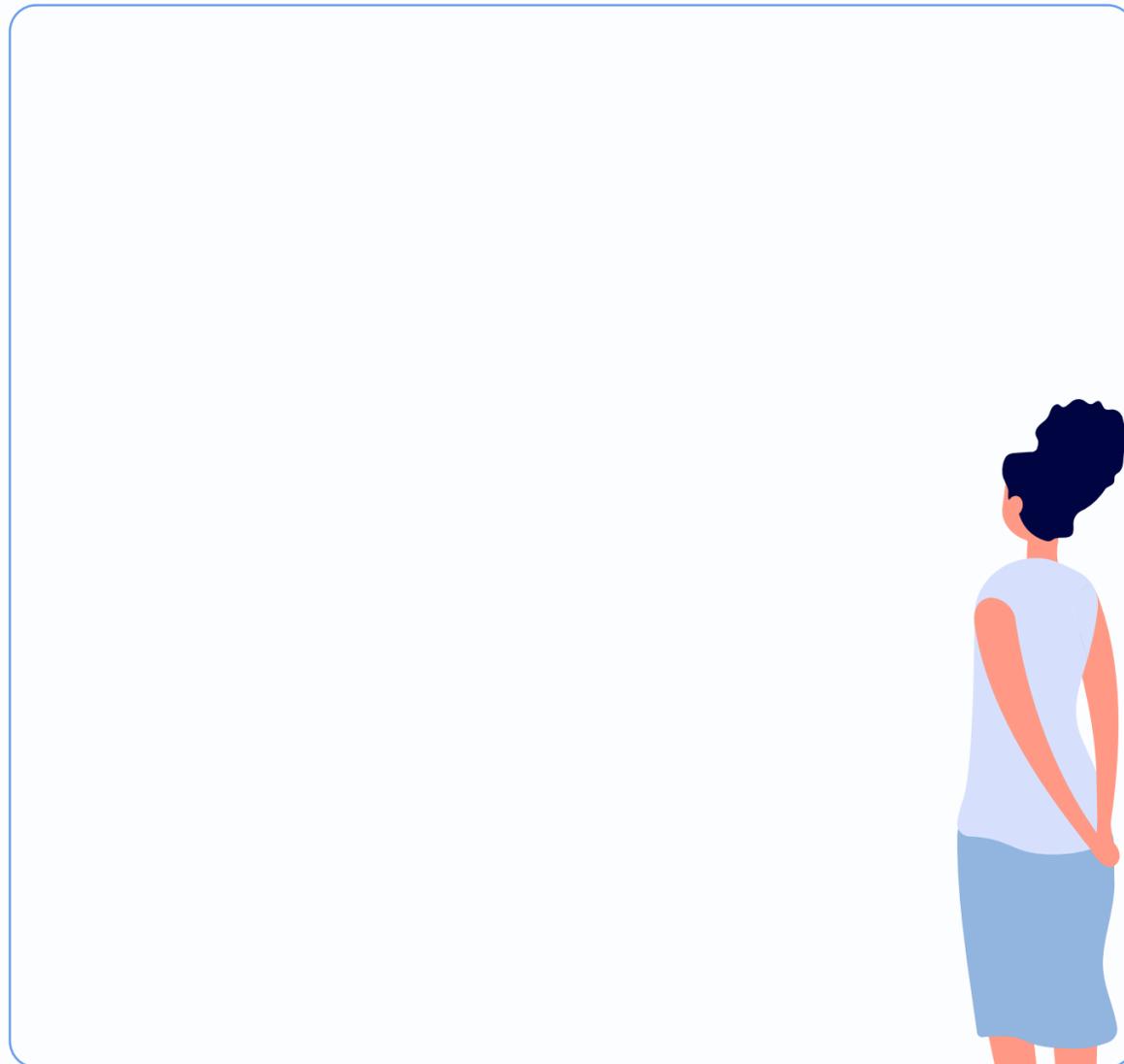
Fortalecer la participación comunitaria respecto a la responsabilidad que todas las personas compartimos en torno a la protección del ambiente, contribuyendo activamente a su mejora a través de las prácticas y estrategias que pueden ser compatibles con la conservación y el uso sustentable del medio ambiente.

# 1 NUESTROS SABERES

## COMENTAMOS EN GRUPOS:

- ¿Qué acciones en favor del cuidado del medio ambiente hemos realizado como comunales?
- ¿Qué resultados han arrojado estos procesos?
- ¿Cómo nos hemos organizado para involucrar a la comunidad y a los miembros de la Junta de Acción Comunal?

Concluimos qué:



*La educación ambiental es una estrategia de gestión para el desarrollo ambiental sustentable del municipio, ya que proporciona las líneas para promover, canalizar y orientar la participación comunitaria. Esta se puede lograr a través de una adecuada información desde el gobierno a la ciudadanía y viceversa. Las comunidades no pueden participar sin una información suficiente sobre las condiciones en que se gobierna su localidad y su municipio.*

# 2 NUESTROS SABERES

## PARA RECORDAR

Con el facilitador, diseñamos una estrategia que nos permita abordar la siguiente temática, podemos hacer noticieros, carteleras, rompecabezas, jeroglíficos, exposiciones, sopas de letras.



Para organizarnos debemos prepararnos...

## BUENAS PRÁCTICAS PARA UN CIUDADANO COMÚN Y CORRIENTE

Después de entender cuáles son las responsabilidades y los compromisos de la política, las instituciones estatales y otras organizaciones para garantizar una buena gestión ambiental en el país, es momento de ayudar a dicha labor con acciones que se pueden desarrollar desde el papel de un ciudadano común y corriente.

Aquí algunas fáciles recomendaciones

### En las calles:

- Comparta su carro con sus compañeros de trabajo o familiares.
- Use el transporte público.
- Si va a una distancia corta, camine, monte bicicleta o patines.
- Si tiene la oportunidad de no usar un vehículo, prefiera esta opción, también es bueno para su salud.
- Mantenga su carro bien sincronizado, revise el aceite, calibre las llantas una vez por semana y cambie la batería oportunamente.
- Asegúrese de que el taller que usa tenga los controles ambientales al día.

- Cuando cambie las llantas de su carro, lleve las viejas a un centro de recolección de este tipo de material para reciclar (Medellín y próximamente Bogotá y Cali, ver centros de recolección en [http://www.minambiente.gov.co/documentos/DocumentosBiodiversidad/des\\_sect\\_sost/res\\_posconsumo/100810\\_puntos\\_rec\\_llantas\\_medellin.pdf](http://www.minambiente.gov.co/documentos/DocumentosBiodiversidad/des_sect_sost/res_posconsumo/100810_puntos_rec_llantas_medellin.pdf)).
- Si su carro está parado no lo acelere, así minimiza sus emisiones contaminantes.
- Si es posible, planee sacar su carro a la calle en momentos de menos tráfico. No solo llegará más rápido y de mejor humor, sino que ahorrará más combustible al ir a una velocidad constante, sin tener que frenar tanto.
- Lleve entre su carro una bolsa de basura.
- Si su carro es grande y consume mucha gasolina, piense en la posibilidad de convertirlo a combustible de gas.
- La cuarta y la quinta velocidad son las más económicas en cuanto a consumo de gasolina. Sin exceder el límite de velocidad, intente andar con estas velocidades.
- No bote ningún tipo de basura en las calles ni en las alcantarillas.
- Si fuma, después de apagar su cigarrillo no bote la colilla en la calle, hágalo en una caneca de basura. Aparte de que son desechos que contaminan, hay pájaros que se las pueden tragar y envenenarse.



### Con los vecinos:

- Sea un multiplicador de buenas prácticas.
- En su barrio o conjunto residencial promueva campañas de reciclaje y sea portavoz de los beneficios ambientales y económicos que esto traería a todos. Recuerde que entre más personas se involucren a las campañas (vecinos, administración, celadores, aseadores, etc.), mejor serán los beneficios.
- Entre los vecinos dispongan un sitio para la recolección de material reciclable (papel, vidrio y metal).
- El conducto de basuras solo se debe usar para desperdicios orgánicos, los cuales siempre deben ir en bolsas cerradas.
- Cuando saque a su mascota no olvide llevar una pala y bolsas plásticas para recoger los excrementos.
- Únase con sus vecinos para hacer un buen mantenimiento a las zonas verdes y parques del conjunto residencial o barrio (reforestación, poda, pintura, etc.).
- Escuche música a un nivel adecuado sin afectar a los vecinos con el ruido.

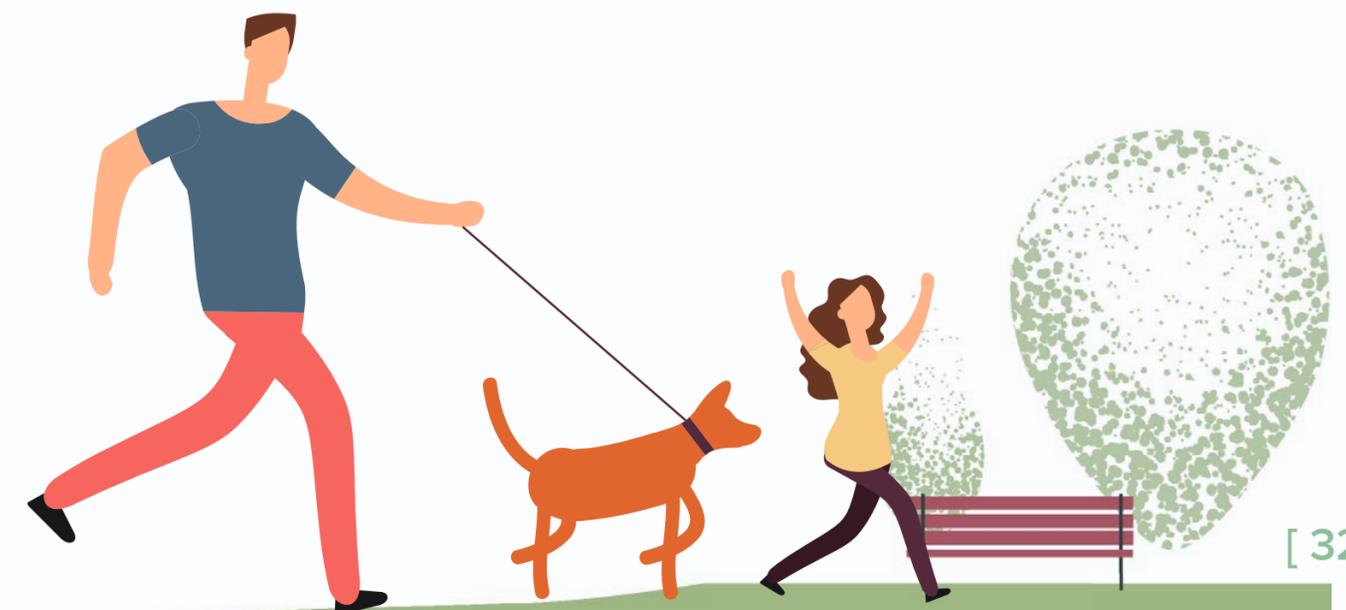
### De compras:

- En lo posible, elija productos sin empaques o que tengan empaques que no contaminen.
- Disminuya el consumo de bolsas plásticas, use bolsas de tela.
- Bajo ningún motivo compre animales silvestres. Lo mejor es que estén en su entorno natural sin ser animales domésticos.

- No compre productos derivados de fauna o flora salvajes. Evite las joyas y otros artículos hechos, por ejemplo, de concha, marfil, coral, carey o pieles de animales.
- Si compra orquídeas, cactus u otras plantas, asegúrese de que no fueron extraídas de su entorno natural.
- Antes de comprar su mascota en una tienda, estudie la posibilidad de adoptar uno que no tenga hogar.

### De viaje:

- Al planear su viaje, prefiera proveedores de calidad respetuosos con el medio ambiente (certificados).
- En el lugar de destino, use moderadamente el agua y la energía.
- Trate de no generar muchos residuos, y aquellos que genere deséchelos adecuadamente.
- Deje el lugar tal cual como lo encontró, no deje huella.
- Si toma cerveza en la playa, asegúrese de recoger todas las latas y el plástico en las que vienen empacadas, pues animales como aves y delfines quedan atrapados en estos desperdicios y mueren.
- Cuando salga de vacaciones no traiga ni plantas ni animales de allí. Liberar especies que no son autóctonas en el medio ambiente puede ser muy dañino, pues pueden transmitir enfermedades e incluso acabar con especies locales.
- Siga los caminos o senderos señalados.



## Construyendo una relación con el Estado:

- Sea veedor del cumplimiento de políticas y reglamentaciones medioambientales.
- Al estudiar su voto, elija candidatos que tengan programas claros para la protección y conservación del medio ambiente, la promoción del desarrollo sostenible y el bienestar de la población.
- El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adelanta estrategias para promover una gestión ambientalmente adecuada de los residuos posconsumo. Así, la disposición final de productos como llantas, pilas, medicamentos vencidos, entre otros, será el más apropiado. Para mayor información de campañas de posconsumo y centros de acopio de las mismas, remítase a <http://www.minambiente.gov.co//contenido/contenido.aspx?conID=7769&catID=1272>.
- Entérese y participe en los Comités Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEA) o en los Comités Municipales de Educación Ambiental (CEAM).
- Haga parte de los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA). Sea multiplicador en su comunidad de las enseñanzas que le dejan estas.

Tomado de GUÍA PRÁCTICA PARA ECOLOMBIANOS. Apartes pág 36 - 39 ©Ministerio Ambiente y Desarrollo Sostenible y WWF Colombia, 2011 [www.soyecolombiano.com](http://www.soyecolombiano.com), [www.minambiente.gov.co](http://www.minambiente.gov.co), [www.wwf.org.co](http://www.wwf.org.co)



## REFLEXIONAMOS:

**Educación y cultura política:** cuando efectivamente logremos que todos los actos educativos en que de una u otra manera estemos comprometidos, reflejen valores, estaremos formando individuos capaces de construir comunidad y, más aún, de construir territorio sostenible en todos sus aspectos (que incluyen la democracia y la equidad). Es decir, estaremos contribuyendo a la formación de una cultura política, reto de primera importancia si tenemos en cuenta que la ausencia de esa cultura es quizás una de las principales deficiencias que tenemos los colombianos y colombianas. La educación ambiental, incluida aquella que debe incidir sobre los tomadores de decisiones, deberá convertirse en base para la construcción de gobernabilidad (expresión tangible de la sostenibilidad institucional), concebida como la capacidad de los Estados y de las comunidades para concertar, adoptar y ejecutar pactos sociales que permitan gestionar las diferencias y tensiones en condiciones de paz, y para construir de manera conjunta proyectos colectivos de sociedad.

La gobernabilidad implica, entre otros requisitos, que los gobernados les reconozcan legitimidad a sus gobernantes y a sus actos, la cual no se gana solamente con autoritarismo ni depende exclusivamente del cumplimiento de unas condiciones formales, sino del verdadero liderazgo que los segundos logren inspirar en los primeros (y que a su vez implica la capacidad de generar sentidos de identidad, de propósito colectivo, de seguridad ante la incertidumbre, de continuidad en el cambio, de pertenencia al territorio...). Y depende también de la eficacia con que los gobernantes logren satisfacer las necesidades materiales y no materiales de sus gobernados, incluida la necesidad de seguridad territorial con todas sus dimensiones. De allí que la preparación para construir una nueva cultura política, enfocada hacia el largo plazo y por el bien común, también forme parte de la educación para la sostenibilidad.

Según nos cuenta Javier Obregón, el pedagogo John Dewey abordaba el reto de la siguiente manera: Para Dewey el fin de la educación no es la adaptación, un tanto mecánica, a las condiciones existentes en el medio natural y social; por el contrario, la educación debería buscar el desarrollo de hábitos, entendidos estos como la habilidad para utilizar las condiciones ambientales como medios para fines. En otras palabras, la adaptación sería más un medio y no un fin, en la medida en que lo fundamental no es el ajuste a una realidad predeterminada, sino una relación activa con el medio para el desarrollo de la capacidad de transformarlo. Mientras que comparte con otros pedagogos activos la idea de

que el fin de la educación es progreso, entendido este como la capacidad continuada para el desarrollo, cualifica este enunciado al enfatizar que dicho fin no es aplicable a todos los miembros de la sociedad, a menos que sus relaciones se rijan por los principios y prácticas de la democracia. El progreso no sería posible sin la democratización de la sociedad: “Excepto cuando el intercambio de unos hombres con otros sea realmente mutuo y cuando se han adoptado las medidas adecuadas para la reconstrucción de los hábitos e instituciones sociales por medio de una amplia estimulación que surge de intereses equitativamente distribuidos”.

Tomado de BRÚJULA, BASTÓN Y LÁMPARA PARA TRASEGAR LOS CAMINOS DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL páginas 47 y 48



La Ley 154 de 2012, por medio de la cual se fortalece “la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial” nos ofrece las herramientas y argumentos para llevar a los diferentes escenarios de los entes territoriales procesos de educación ambiental que procuran el mejoramiento de condiciones de vida en el lugar en que estemos (ver Anexo 2).

La educación ambiental es un proceso permanente de enseñanza-aprendizaje por medio del cual el individuo adquiere conocimientos y desarrolla hábitos que le permiten modificar las pautas de conducta individual y colectiva en relación con el medio ambiente. Su propósito es lograr que los distintos sectores y grupos que integran el conjunto de la sociedad, participen conscientemente en la prevención y solución de los problemas ambientales a través de los siguientes aspectos:

**CONCIENCIA:** Para adquirir un conocimiento y sensibilización ante el ambiente y sus problemas sociales.

**ACTITUDES:** Para adquirir valores sociales y sentimientos de interés por el ambiente y motivación para participar activamente en su protección y mejoramiento.

**CONOCIMIENTO:** A fin de obtener una variedad de experiencias para el cuidado del ambiente, así como comprensión básica de sus problemas y el papel de la humanidad en ellos.

**APTITUDES:** Con el objeto de desarrollar aptitudes para trabajar en la solución de los problemas ambientales, así como en la promoción del diálogo entre los diferentes grupos sociales.

**PARTICIPACIÓN:** Que tiene como meta desarrollar el sentido de responsabilidad social con respecto a los problemas ambientales a fin de asegurar la participación informada y comprometida en su solución.

**Algunos principios orientadores de la educación ambiental son:**

- Considerar al ambiente en su totalidad: aspectos tecnológicos, sociales, económicos, políticos, morales, culturales, históricos y estéticos.
- Ser un proceso continuo a lo largo de la vida: empezar en el nivel preescolar y continuar a través de todas las etapas formales y no formales de la educación.
- Ser interdisciplinaria en su enfoque inspirándose en el contenido específico de cada disciplina para posibilitar una perspectiva holística (totalizadora).
- Enfatizar la participación activa de la sociedad en la prevención de los problemas ambientales y en el trabajo necesario para su solución.
- Examinar los principales temas ambientales desde los puntos de vista local, regional, nacional e internacional, de modo que el individuo se forme

una idea de las condiciones ambientales que imperan en otras áreas geográficas.

- Concentrarse en situaciones ambientales actuales y potenciales.
- Enfatizar la complejidad de los problemas ambientales y de este modo la necesidad de desarrollar el pensamiento crítico y habilidades para resolverlos.
- Utilizar diversos ambientes de aprendizaje y una amplia gama de enfoques pedagógicos para la enseñanza y el aprendizaje sobre y desde el ambiente, con el debido énfasis en las actividades prácticas y las experiencias de primera mano.
- Centrarse en la comunidad y relacionar los tópicos discutidos con problemas y perspectivas estatales, regionales, nacionales e internacionales.
- Capacitar al individuo para desempeñar un papel en la planificación de sus experiencias de aprendizaje y darle la oportunidad de tomar decisiones y aceptar sus consecuencias.

La educación ambiental se convierte en la estrategia integradora y coordinadora de todo el proceso de planeación y gestión. Amplía las posibilidades de éxito de los instrumentos aplicados ya que en todos estos la participación comunitaria juega un papel determinante para la ejecución convencida de las acciones.



Una de las principales demandas para el éxito de los programas de desarrollo municipal se refiere a involucrar a la población desde las fases del planteamiento de los problemas, diagnóstico y acciones propuestas, lo cual asegura que las decisiones tomadas no sean ajenas a la comunidad directamente involucrada.

La educación ambiental debe ser dirigida no solamente a la población receptora sino que también debe reflejarse en la propia estructura administrativa del municipio y en el modo de proceder de sus integrantes.

**La metodología para abordar la educación ambiental estaría dada en tres áreas:**

#### **Contacto con la realidad natural y social**

Este es un factor importante ya que de la manera en que estudiemos cómo nos vinculamos con la realidad ambiental nos explicaremos más detenidamente nuestras relaciones de sociedad y naturaleza.

#### **Interdisciplinariedad**

La investigación de un aspecto de la problemática ambiental exige un enfoque integrador a fin de obtener como resultado la suma de las aportaciones de las diversas ciencias que tengan relación con el problema (geografía, geología, ecología, economía, sociología, administración, finanzas, derecho, ingeniería civil, química, etc.), lo cual será preciso integrar los resultados para no verlos por separado o yuxtapuestos, sino que se establezcan las relaciones que guardan entre ellos de forma tal que se ponga de manifiesto su vinculación intrínseca.

#### **Investigación participativa**

Es un proceso de investigación, educación y acción, donde se da la participación de la comunidad junto con un compromiso científico que apunta a la transformación social, bajo los siguientes aspectos:

- Visualizar la realidad como una tendencia donde se interrelacionan múltiples procesos.
- Asegurar la unidad esencial de la teoría y la práctica en el proceso de generación del conocimiento transformador.
- A través de un proceso de conocimiento crítico de la realidad ambiental, pretender su transformación social.
- Motivación de los participantes en el estudio.
- Planteamiento de hipótesis resolutorias de la situación o problema ambiental.
- Adopción de posibles propuestas de acción.
- Visualizar la investigación y la educación como momentos de un mismo proceso.

**Es importante considerar que el cambio de actitud del individuo con respecto al ambiente no se logra de manera inmediata. La educación ambiental como proceso de enseñanza-aprendizaje comprende tres niveles:**

- La sensibilización con la cual se pretende motivar y despertar el interés sobre algún problema determinado a partir del intercambio de conocimientos y experiencias de los participantes, utilizando para ello diversos medios (pláticas, debates, entrevistas, cursos) y materiales (impresos, películas, audiovisuales).
- La reflexión, se desprende de la sensibilización, del análisis logrado por la información y del intercambio de experiencias, que conlleva a la generación de cambios de actitud.
- La concientización, se refiere al compromiso activo de la participación consciente y permanente que se manifiesta en una nueva forma de vida (relación respetuosa y armónica con la naturaleza).

**¿Qué pasos debemos seguir para implementar un programa de formación ambiental?**

- Identificación de los problemas ambientales específicos por ser encarados y la determinación de las soluciones técnicas.
- Identificación y conocimiento de la población que va a participar en el programa.
- Elaboración del mensaje para proyectarse.
- Selección de los medios para hacer llegar este mensaje.
- Evaluación y ajuste de los cambios por efectuarse cuando sea necesario.



**Para identificar los problemas ambientales se realiza un diagnóstico, nos podemos apoyar en las siguientes preguntas:**

¿Cuáles son los principales problemas ambientales que enfrenta la región?	
¿Cuál es la escala del problema?	
¿Es práctico resolver el problema?	
¿Qué tan serio es el impacto del problema sobre la región?	
¿Qué tan serio es su impacto sobre el ambiente?	
¿Existen soluciones técnicas viables?	
¿Qué recursos se necesitan para ejecutar las soluciones?	
¿Cómo se pueden obtener esos recursos?	



Una vez definidos los problemas ambientales por tratar, se identifican las personas que van a llevar a la práctica las soluciones para lograrlo. El educador ambiental debe considerar no solo las personas que son directamente parte del problema, sino también los miembros de la comunidad que tienen influencia con estas personas o funcionarios públicos en general. Los grupos que a menudo son escogidos incluyen a: Las personas que inciden directamente sobre los recursos naturales, los educadores de manejo de los recursos, los líderes locales y funcionarios gubernamentales, miembros prestigiosos de la comunidad, público en general, los escolares.

**Las siguientes preguntas deben ayudar a escoger a la población hacia la cual dirigirse:**

- ¿Quiénes están afectando directamente los recursos naturales que se están considerando?
- Cambiar su comportamiento ¿va en su propio beneficio?
- ¿Qué les va a convencer para cambiar su comportamiento?
- ¿Quiénes son los más afectados?
- ¿Hay miembros prestigiosos de la comunidad que pueden apoyar para convencer a la gente que cambie?

**Definida la población objeto se continúa en el desarrollo de la ruta que garantizará el éxito del proceso así:**

- Hacer un relato del problema que describa el tema ambiental para ser tratado (diagnóstico).
- Preparar la razón de ser del programa propuesto (justificación).
- Preparar una afirmación de los propósitos del programa (objetivos).
- Elaborar el resultado deseado del programa (metas).

**Las siguientes preguntas ayudarán a identificar el mensaje o información que debe darse a conocer en el proceso de formación:**

- ¿Cuáles problemas serán tratados por el programa?
- ¿Porqué se debe dirigir el programa a este problema ambiental y no a otro?
- ¿Cómo puede el programa llevar a la solución del problema?
- ¿Cuál es la población meta del programa?
- ¿Cuáles son los conocimientos y actitudes que deben tener los grupos escogidos para poder hacer un aporte efectivo a la resolución del problema ambiental? ¿está incluida esta información en el programa?
- ¿Qué información se ha recogido acerca de las creencias, costumbres y nivel escolar de la población escogida?

**El responder a la forma, al proceso, a los contenidos, las personas, los momentos que se han de desarrollar, nos lleva a pensar en una estrategia de formación en educación ambiental, que llegue hasta la población meta y comunique de una manera efectiva el mensaje. Para elegir la estrategia adecuada deben considerarse varios factores:**

- ¿Cómo recibe información la población meta?
- ¿Pueden emplearse mecanismos de comunicación ya existentes?
- ¿Quiénes son los líderes con reconocida trayectoria moral de la comunidad, personalidades ejemplares o comunicadoras?
- ¿Es breve o complicado el mensaje por comunicar?
- ¿Será el programa de larga o corta duración?
- ¿Qué porcentaje del público sabe leer y escribir?

- ¿Se han dirigido otras estrategias educativas hacia la población, se han documentado tales experiencias y sus resultados?
- ¿Hacia qué sectores del público se va a dirigir el programa educativo?
- ¿Cómo asimilan la nueva información los miembros de estos sectores?
- ¿El mensaje educativo dirigido a promover sobre todo la conciencia y a comunicar es sencillo?
- ¿El mensaje educativo es sobre todo práctico, con información de "cómo" emprender varias actividades para alentar al público a tomar ciertas acciones?
- ¿Incluye el mensaje educativo conceptos complejos?
- ¿Es viable la estrategia, dada las limitaciones de la situación?

Según las respuestas a estas preguntas, se puede elegir una estrategia educativa que sea apropiada tanto en el contenido del programa como del público al que va dirigido. Algunas de las estrategias más comúnmente utilizadas son:

**Programa de extensión**

Los programas de extensión son, tal vez, la única forma de presentar información ambiental a los adultos eficazmente. El educador ambiental casi siempre trabaja en forma personalizada.

**Programas escolares**

Los alumnos no solo pueden compartir con sus familias lo que aprenden en la escuela, también las actividades escolares pueden involucrar a la comunidad. Estas actividades pueden incluir campañas para sembrar árboles, recoger basura o exhibiciones sobre la contaminación y la vida silvestre. Por otra parte, se pueden invitar a alumnos de otras escuelas, a funcionarios competentes en materia ambiental, salud, profesionistas y guardabosques, entre otros, a participar para difundir su mensaje a la población escolar.

**Organizaciones no gubernamentales**

Estas organizaciones, pueden llevar a cabo actividades ambientales, tales como la de sembrar árboles, apoyar campañas de limpieza, estudiar los problemas ambientales y recomendar soluciones, promover políticas en relación con

la protección del ambiente, educar al público en general y proporcionar financiamiento a proyectos.

### Medios masivos de comunicación

El programa de educación ambiental puede apoyarse en un periódico, una emisora de radio o televisión dispuesta a colaborar en la producción o divulgación de temas ambientales.

### Materiales impresos y misceláneos

Estos materiales (trípticos, calcomanías, folletos, volantes y etiquetas) comunican información en escuelas, oficinas o lugares públicos donde se realicen reuniones.

### Exposiciones y demostraciones

Se incluyen desde carteles hasta demostraciones, talleres, conferencias, películas, diapositivas y presentaciones en vivo. Demostraciones de lo que una comunidad puede hacer, motiva y llama la atención de la población y se interesa por llevar a cabo estas prácticas de protección al ambiente.

### Comunicación interpersonal

El mensaje que él o los comunicadores ambientales tendrá mayor impacto cuando la misma población lo recomienda o comunique a las demás comunidades, por ejemplo el éxito de actividades de capacitación o de las campañas de limpieza.

En todo el proceso es importante identificar cuáles son los avances, las limitaciones, las oportunidades y todo cuanto nos permita definir acciones de mejora continua; a este proceso le llamamos evaluación, se debe llevar a cabo tanto en el curso del programa como después de que este haya terminado. Las evaluaciones periódicas durante el programa permiten hacer ajustes y mejorarlo. La evaluación final puede ayudar tanto a los organizadores como a otras personas que trabajan con proyectos parecidos para mejorar los programas.

Fuentes: <http://www2.inecc.gob.mx/publicaciones/libros/344/educac.html>

[http://www.ecosdasardenha2014.com.br/apresentacoes/2808/Educacao\\_na\\_Gestao\\_de\\_Residuos\\_Carmen\\_Helena.pdf](http://www.ecosdasardenha2014.com.br/apresentacoes/2808/Educacao_na_Gestao_de_Residuos_Carmen_Helena.pdf)

[http://www.publicaciones.ujat.mx/publicaciones/horizonte\\_sanitario/ediciones/2011\\_ene\\_abril/4ensayo\\_Lopez.pdf](http://www.publicaciones.ujat.mx/publicaciones/horizonte_sanitario/ediciones/2011_ene_abril/4ensayo_Lopez.pdf)

## La participación ciudadana como espacio para la educación... y viceversa

Iniciemos esta reflexión sobre el continuum educación-comunicación-participación, con lo que al respecto afirmaban los “lineamientos para una política para la participación ciudadana en la gestión ambiental” adoptados por el Ministerio del Medio Ambiente en 1998. Más allá de la voluntad del Estado de facilitar o no la participación, las comunidades participan de hecho en los procesos que las afectan, y en los procesos que afectan a los ecosistemas que esas comunidades habitan o con los cuales interactúan, en la medida en que participar quiere decir ser parte de algo. En este caso, la gente es parte de las comunidades y estas son parte de los ecosistemas. De no serlo, no resultarían afectadas por las decisiones.

Esa participación, sin embargo, puede ser pasiva, por omisión o por “resignación”: la comunidad asume el papel de observadora pasiva de su propia historia y busca la manera de acomodarse a los efectos de las decisiones tomadas de espaldas a ella, para sobrevivir de la mejor manera posible pero sin intentar transformar o dominar el proceso.

En este caso la participación no contribuye ni a la sostenibilidad de la comunidad (cuya vulnerabilidad y dependencia aumentan), ni a la sostenibilidad de los procesos, impulsados exclusivamente por intereses externos, ajenos a quienes deberían ser los protagonistas principales de los mismos y la materialización de la capacidad de auto-organización de ese sistema complejo que surge de las múltiples interrelaciones entre la comunidad y su entorno. El proceso perdura mientras sea sostenido desde afuera, pero desaparecerá una vez que esa acción externa desaparezca.

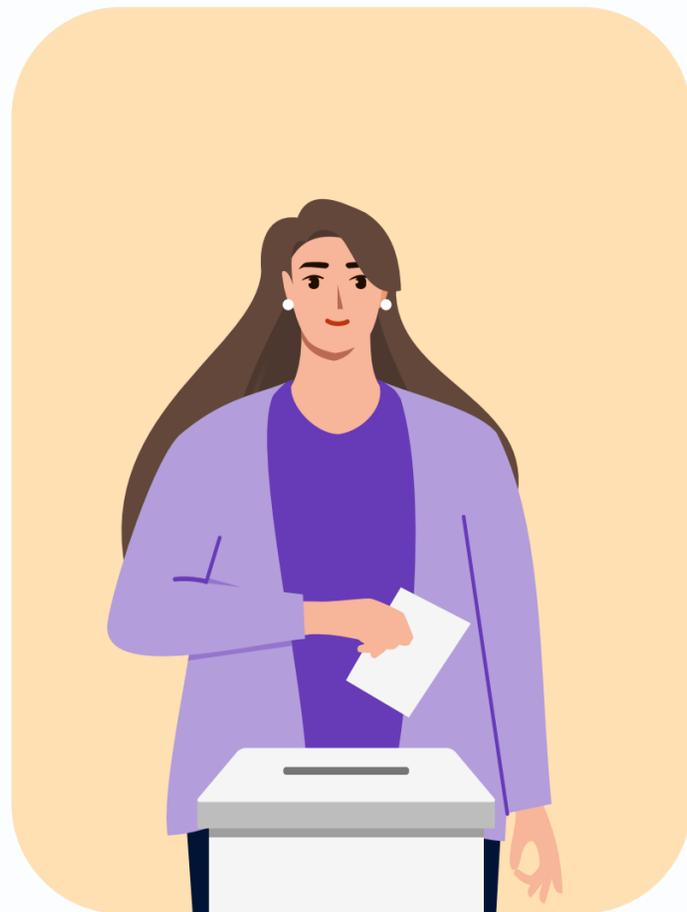
La participación de la comunidad puede ser también de una activa oposición a un proceso impuesto y sostenido desde el exterior, por encima de su voluntad o sin tener en cuenta sus intereses. En tal caso la participación tampoco contribuiría a la sostenibilidad del proceso, aunque eventualmente podría



fortalecer la sostenibilidad de la comunidad y de los procesos que conscientemente protagoniza y en aras de los cuales se opone a un proceso que considera impuesto desde afuera.

Por último, la participación ciudadana puede ser activa y tener como objetivo asumir plena y conscientemente la función que le corresponde como parte del proceso, lo cual quiere decir al mismo tiempo apoderarse, apropiarse y empoderarse de ese proceso. Es decir, acceder a la toma de decisión en sus diferentes etapas, no necesariamente de manera exclusiva y excluyente, sino a través de un permanente diálogo de imaginarios, de saberes y de ignorancias entre todos los actores sociales, institucionales y no gubernamentales que intervienen en él. La participación así entendida y ejercida, les introduce a los procesos una dinámica “orgánica” que constituye la base de la sostenibilidad de los mismos.

Tomado de BRÚJULA, BASTÓN Y LÁMPARA PARA TRASEGAR LOS CAMINOS DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL páginas 59, 60 y 61



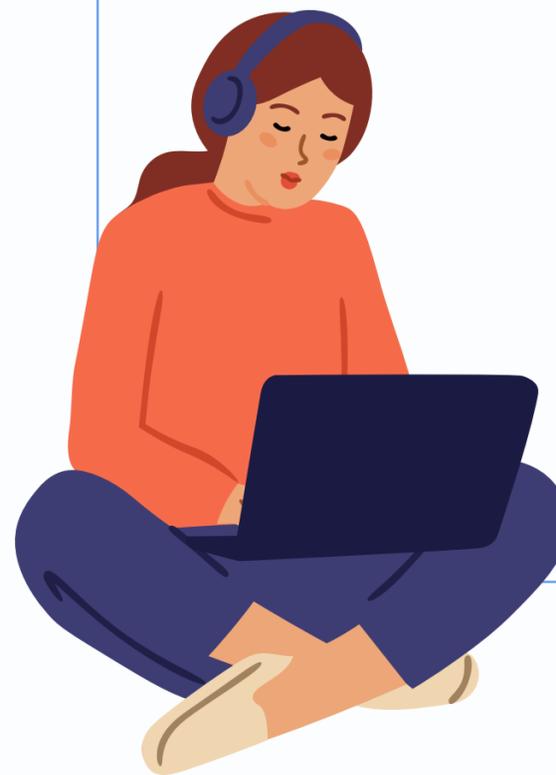
Como comunales y líderes, debemos conocer las instancias y procesos para asumir responsablemente el derecho a la participación y la defensa de los derechos de las comunidades. Veamos la sección 5 Guía de Derechos Humanos.

## Respondemos

- ¿Qué debemos tener en cuenta los ciudadanos del común para cuidar y proteger el medio ambiente?
- ¿Cómo nos organizamos para promover e implementar procesos de educación ambiental efectivos?
- ¿Qué norma deben conocer los líderes comunales para iniciar procesos de formación y de implementación en materia ambiental?

### ***A partir del análisis del contenido del recuadro***

Concluimos que...



### 3 OTROS SABERES

*Si quieres que tus hijos tengan osos para jugar, leones para luchar, mares y ríos para navegar, aves para volar, peces y flores para colorear, entonces salvemos el medio ambiente.*

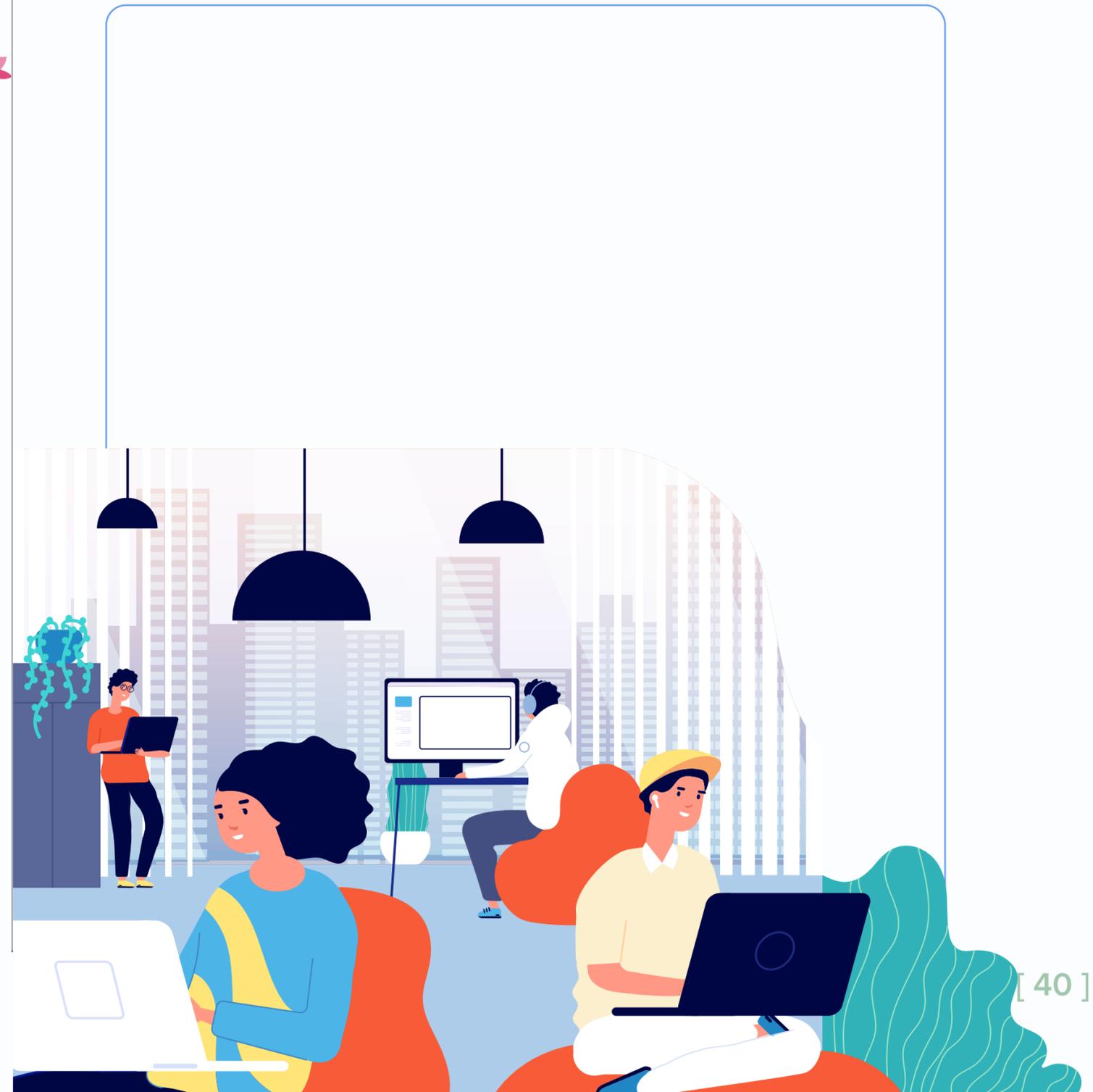


**3.1. ¿Cómo asumimos los líderes comunales la responsabilidad de formarnos y liderar procesos de educación y de participación que orienten a la protección, cuidado y preservación del medio ambiente?**



### 4 SABER - HACER

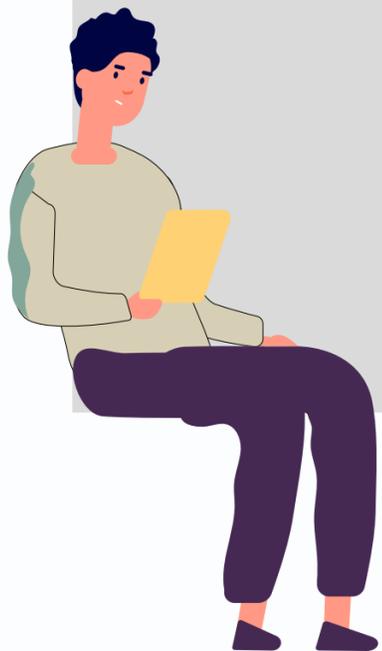
Elaboramos un diagnóstico, identificamos la problemática que debemos abordar y determinamos la estrategia educativa que podemos implementar en el ente territorial en el que nos encontramos, definimos el papel de los líderes comunales en esta estrategia.



## 5 COMPROMISO

Elaboremos una ruta para gestionar la estrategia educativa definida en el punto anterior:

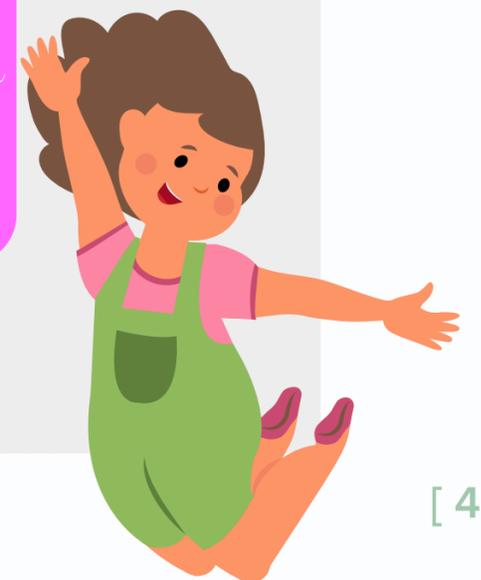
¿Qué vamos a hacer?	¿Cómo lo vamos a hacer?	¿Cuándo lo vamos a hacer y qué vamos a necesitar?



## 6 EVALUACIÓN

Aprendimos	Nos gustó
Dificultades	Sugerencias

*“La mejor herencia que podemos dejarle a nuestros hijos es amor, conocimiento y un planeta en el que puedan vivir”.  
“Sin ambiente no hay futuro”*





# SECCIÓN

## ¿QUÉ PUEDE HACER LA ORGANIZACIÓN COMUNAL EN FAVOR DE LA GESTIÓN AMBIENTAL?



### OBJETIVO

Analizar el papel de la organización comunal en la construcción e implementación de procesos que promuevan la protección y preservación del entorno en que se encuentra la comunidad

# 1 NUESTRO SABERES

## EN GRUPOS, ANALIZAMOS LA SIGUIENTE NOTICIA:

### FALTA CONCIENCIA AMBIENTAL

El comportamiento del conjunto de herramientas físicas, formas de organización social e instrumentos simbólicos que integran la cultura colombiana, no toma en cuenta la dinámica del medio ambiente.

La falta de conciencia ambiental no es un problema relacionado directamente con el hombre como ser aislado, sino con su desarrollo dentro de una cultura. La evolución del hombre está determinada por su adaptación al medio.

**La situación ambiental de Colombia se caracteriza por:** Un deterioro agudo del ambiente físico-biótico y social de los diferentes procesos económicos que en Colombia se han entendido como desarrollo durante los últimos cincuenta años. Deterioro que se traduce en pérdidas del potencial natural, en desaparición de recursos naturales, en degradación de los asentamientos, en pobreza crónica, en acumulación de riqueza, en corrupción, en violencia, en inseguridad y en insurrección; situaciones que a su vez generan mayor deterioro ambiental en un círculo vicioso difícil de romper que mueve continuamente hacia situaciones más críticas.

La aparición de procesos difícilmente reversibles como la urbanización de suelos con potencial agropecuario en la Sabana de Bogotá y en el Valle del Cauca, la reducción en un 90 por ciento de la pesca en el río Magdalena, la desertificación de partes del Valle del Cesar, la intoxicación con mercurio de los lechos de los ríos Cauca y San Juan, la pérdida de la biodiversidad en el Valle del Cauca, en el Medio Magdalena y en el piedemonte llanero, la destrucción casi total de los bosques secos tropicales de la costa Atlántica, la contaminación con agroquímicos de los arrecifes de coral y el desequilibrio de la red de ciudades con la conformación de una metrópoli turgural de 7 millones de habitantes a 2.650 metros sobre el nivel del mar.

Lo anterior ha sucedido a pesar de que Colombia tiene el mejor historial de construcción de instituciones ambientales en toda América Latina .

El problema de la conciencia respecto a nuestro entorno se refiere al conocimiento que tenemos de este; la educación ambiental debe ser un proceso formativo mediante el cual se busca que el individuo y la colectividad tomen

conciencia de las formas de interacción entre la sociedad y la naturaleza para que actúen íntegra y racionalmente con su medio, lo cual solo es posible a través de mecanismos masivos de comunicación.

#### Causas:

Inadecuada educación ambiental. Lo que hace inadecuada la educación ambiental no es la inexistencia de leyes o programas que promuevan su desarrollo en el ámbito escolar o social.

Ante todo se refiere a la dificultad de articular el conocimiento para un diagnóstico interdisciplinario de la realidad y al alejamiento del sistema educativo del análisis y solución de los problemas ambientales, especialmente de las comunidades marginadas y, consecuentemente, el alejamiento del mundo científico de las realidades cotidianas.

Modelo capitalista que promueve una conciencia más económica que ambiental. El modelo económico predominante enfrenta el problema ecológico en dos sentidos: dando valores monetarios a los recursos y usando instrumentos para que la actividad económica no afecte el ambiente.

**Ineficacia en la masificación de la información ambiental:** El espacio que ocupa el problema ambiental en los medios de comunicación se ha limitado a la utilización del tema de manera sensacionalista. El boom de la tendencia ambientalista a escala mundial es materia prima para espacios masivos poco comprometidos con la concientización y la educación ambiental.

**La situación de pobreza que genera explotación para la supervivencia:** La existencia de pobreza y de bajos niveles de educación en nuestro país genera un consumo intensivo de recursos naturales y no permite que la población acceda a tecnologías que sirvan para hacer un uso adecuado del entorno. Tal es el caso de ciertos campesinos que se ven obligados a usar plaguicidas y fertilizantes para poder subsistir de sus cosechas, trayendo desequilibrios a la fauna y la flora, destruyendo insectos, intoxicando al ganado, las especies acuáticas e incluso al hombre.

#### Consecuencias:

Pérdida y deterioro de recursos naturales. Importantes recursos como los arrecifes coralinos denotan graves daños en la costa del Caribe y en la de San Andrés; otros como los manglares y barreras naturales de protección han desaparecido en amplias zonas del Caribe.

**Disminución de la calidad de vida por contaminación:** Aunque se desconocen con exactitud las cifras de enfermedades y mortalidad asociadas con las causas ambientales, es bien conocida la situación de contaminación sonora, atmosférica e hídrica que sufren los centros urbanos. El aumento de patologías y muertes por diarrea, enfermedad gastrointestinal, cólera, malaria y dengue hemorrágico, es directamente proporcional a la falta de suministro de agua potable, a las pésimas condiciones de saneamiento ambiental de gran cantidad de municipios y a la inadecuada disposición de basuras y residuos tóxicos.

**Desarticulación de los procesos culturales con la causa ambiental:** Las políticas y programas de desarrollo no toman en consideración al medio ambiente; tal es el caso de la construcción de infraestructura y carreteras que no contempla su impacto en el entorno o las reformas agrarias que desde mitad del siglo XX han propiciado la tala de bosques para abrir las tierras a la agricultura con la idea de que la abundancia en nuestras selvas no se agota.

- Actualmente en Colombia se deforestan alrededor de 300.000 mil hectáreas anuales de bosques, de las cuales el 80 por ciento se destina a colonización.
- A pesar de la riqueza de aguas, aproximadamente el 14 por ciento del territorio nacional sufre de escasez de este recurso, por mal manejo de cuencas hidrográficas y contaminación.
- Solo el 5 por ciento de los municipios hacen algún tratamiento a las aguas servidas y a vertimientos industriales.
- En Colombia se originan 123 millones de toneladas de gases anuales por deforestación y quema para preparar terrenos agropecuarios, representados en una emisión per cápita de 4.5 t por habitante, solo superada por países como Australia y Canadá. Cuando la emisión anual supera las 3 t, debería disminuirse por lo menos en un 3 por ciento anual y no aumentarla como está sucediendo, lo que significaría cambiar totalmente las tasas de deforestación y modificar las costumbres de colonos y campesinos.
- Los sectores industrial, agropecuario y doméstico producen aproximadamente 8.950 t diarias de materia orgánica contaminada y diariamente se descargan al entorno natural 4.5 millones de m<sup>3</sup> de aguas residuales.
- Tan solo 7 capitales de departamento cuentan con rellenos sanitarios, aunque no funcionan en las mejores condiciones; en las demás capitales,

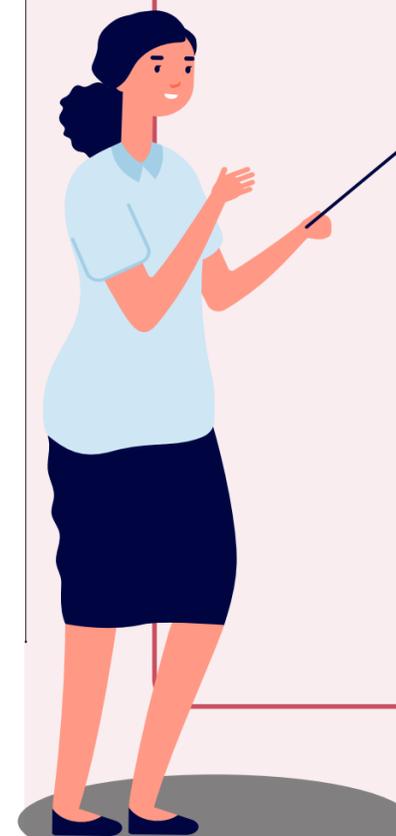
los métodos usados son enterrar los residuos, dejarlos al aire libre o descargarlos en corrientes de agua. Los residuos explosivos, inflamables o patógenos deben ser manejados en forma diferente pero en nuestro país se conducen junto con los otros residuos en forma indiscriminada.

Publicación eltiempo.com Fecha de publicación 14 de septiembre de 1998 Autor NULLVALUE

### Respondemos:

- ¿Cuál es la situación que causa mayor daño al medio ambiente en Colombia?
- ¿Cómo podemos abordar la solución a este problema?
- ¿Qué podemos hacer como comunales ante esta situación?

### Concluimos que:



## 2 OTROS SABERES

### PARA RECORDAR:

Con el facilitador, diseñamos una estrategia que nos permita abordar la siguiente temática, podemos hacer noticieros, carteleras, rompecabezas, jeroglíficos, exposiciones, sopas de letras...

### ORGANIZACIÓN COMUNAL Y MEDIO AMBIENTE

*La organización comunal tiene como responsabilidad el planear diferentes acciones y procesos que faciliten el desarrollo de las comunidades. El cuidar el entorno es una finalidad para mejorar la calidad de vida de las comunidades.*



Para participar como comunales en diferentes procesos de desarrollo de las comunidades y específicamente en aquellos relacionados con el cuidado, protección y preservación del medio ambiente, es importante que recordemos:

#### Decreto 3570 de 2011

Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La Organización Comunal tiene como responsabilidad el planear diferentes acciones y procesos que faciliten el desarrollo de las comunidades.

El cuidar el entorno es una finalidad para mejorar la calidad de vida de las comunidades.

### ORGANIZACIÓN COMUNAL Y MEDIO AMBIENTE



Para participar como comunales en diferentes procesos de desarrollo de las comunidades y específicamente en aquellos relacionados con el cuidado, protección y preservación del medio ambiente, es importante que recordemos:

#### Decreto 3570 de 2011

Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Artículo 1º. Objetivos del Ministerio. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es el rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores.

Artículo 8°. *Funciones de la Subdirección de Educación y Participación.* Son funciones de la Subdirección de Educación y Participación, las siguientes:

1. Diseñar estrategias y mecanismos de sensibilización y divulgación para la promoción de prácticas de consumo responsable, uso eficiente y ahorro de los recursos naturales y la energía, adecuado manejo y disposición de residuos y conciencia frente a los retos ambientales.
2. Proponer, conjuntamente con el Ministerio de Educación Nacional, los planes y programas docentes y el pènsum que en los distintos niveles de la educación nacional se adelantarán en relación con el ambiente y los recursos naturales renovables; y en coordinación con el Ministerio de la Defensa Nacional la prestación del servicio ambiental.
3. Implementar y promover mecanismos de participación y acceso a la información ambiental, de conformidad con la ley.
4. Diseñar e implementar espacios de participación para la generación de cultura ambiental, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación.
5. Promover el conocimiento y ejercicio de los derechos y deberes de las personas en relación con el ambiente y el desarrollo sostenible.
6. Proponer la política y los mecanismos para la protección del conocimiento tradicional asociado a la conservación y uso sostenible de la biodiversidad.
7. Apoyar la adopción de mecanismos para la distribución justa y equitativa de beneficios derivados del acceso a los recursos genéticos.
8. Implementar, mantener y mejorar el Sistema Integrado de Gestión Institucional.
9. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

**Resolución 1209 de 2018**, Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible. Por la cual se adoptan los términos de referencia únicos para la elaboración de los planes de contingencia para el transporte de hidrocarburos derivados o sustancias nocivas.

**Resolución 0256 de 2014** de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Bomberos.

**Ley 1801 de 2016**, *Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*

### Ley 743 de 2002

**Artículo 6°.** *Definición de acción comunal.* Para efectos de esta ley, acción comunal, es una expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil, cuyo propósito es promover un desarrollo integral, sostenible y sustentable construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión del desarrollo de la comunidad.

**Artículo 19.** *Objetivos de la Organización Comunal.* Divulgar, promover y velar por el ejercicio de los derechos humanos fundamentales y del medio ambiente consagrados en la Constitución y la ley; generar y promover procesos de organización y mecanismos de interacción con las diferentes expresiones de la sociedad civil, en procura del cumplimiento de los objetivos de la acción comunal.

### Artículo 24 Ley 743 de 2002. Deberes de los afiliados:

- Literal a) Estar inscrito y participar activamente en los comités y comisiones de trabajo.
- Literal c) Trabajar activamente en los planes acordados por la organización.



**Ley 743 de 2002. Órganos de dirección, administración y vigilancia:**

Artículo 27. Los organismos comunales determinarán los órganos de dirección, administración y vigilancia con sus respectivas funciones. Son Órganos de Dirección Administración de Vigilancia y el Literal g) de la norma dice que las Comisiones de trabajo hacen parte de los órganos de administración.

**Funciones Asamblea General: Artículo 15 Ley 743 de 2002**

- LITERAL N). Adoptar o modificar los planes, programas y proyectos que los Órganos de Dirección y Administración presenten.
- LITERAL D). La asamblea general determina el comité de trabajo al cual le corresponde la ejecución de una actividad.

**Funciones de la junta directiva respecto a las comisiones de trabajo: Artículo 30 ley 743 de 2002**

- LITERAL C). Aprobar el Reglamento de las Comisiones de Trabajo.
- LITERAL E). Los comités son coordinados por la Junta Directiva para la realización de las labores de la Junta.
- LITERAL k). Los presupuestos aprobados por las Comisiones serán revisados y aprobados por la Junta Directiva.
- LITERAL N). El Plan Estratégico de Desarrollo lo elabora y lo presenta la Junta Directiva a la Asamblea General para ponerlo a consideración de esta. Comisiones de trabajo en el cumplimiento de sus funciones.

**¿Qué deben hacer las comisiones?**

- Preparar los planes de trabajo de acuerdo con las necesidades de la comunidad.
- Promover y organizar la participación de los afiliados en los proyectos de la Junta.
- Organizar y desarrollar las actividades de acuerdo con sus posibilidades.
- Promover, organizar y dirigir la participación del mayor número de afiliados en los programas específicos de la comisión.
- Gestionar recursos públicos y privados para el desarrollo de actividades y proyectos propios de sus funciones.

- Apoyar la programación y ejecución de los planes, proyectos y actividades promovidas por las diferentes comisiones de la organización comunal.
- Establecer mecanismos de cooperación mutua con otras organizaciones, entidades gubernamentales y no gubernamentales.
- Rendir a la Junta Directiva informes periódicos sobre las labores realizadas y el estado de las proyectadas.
- Nombrar entre los inscritos los(as) afiliados(as) que ejerzan la coordinación y la secretaría de la comisión.
- Elaborar su propio reglamento interno de funcionamiento y someterlo a aprobación de la Junta Directiva.
- Ejecutar los proyectos aprobados por la Asamblea y la Junta Directiva. Elección del coordinador de la comisión de trabajo: Se elige por los integrantes de la respectiva Comisión, su período será de un año renovable. El Coordinador es un Dignatario que integra la junta directiva y cuenta con voz y voto en las reuniones de la Junta Directiva.

**Funciones de los coordinadores de las comisiones de trabajo: Artículo 44 Ley 743 de 2002.**

- Literal a). Convocar a reuniones del Comité y presidir sus reuniones.
- (NOTA: la función de la reunión no está en la mayoría de los estatutos y debe contemplarse en este y en los reglamentos).
- Literal b). Nombrar entre los inscritos al afiliado que ejerza la secretaría de la Comisión.
- Literal C). Ordenar gastos hasta por un valor de pesos, según aprobación de la Asamblea.
- Literal D). Crear las comisiones o grupos de trabajo.
- Literal E). Rendir informes de las gestiones del Comité a la Junta Directiva y a la Asamblea.
- Literal F). Junto con el secretario llevar las estadísticas de las labores ejecutadas por la comisión, las que están en ejecución y las que están proyectadas.
- Literal G). Elaborar los presupuestos necesarios para la ejecución de las funciones que le encomiende la Asamblea o la Junta Directiva.

### Recordemos:

En cada organización comunal deben existir al menos (3) comisiones de trabajo o secretarías ejecutivas activas, lo cual constituye un aspecto fundamental para la existencia como organización.

### Comisiones de trabajo: Artículo 41 Ley 743 de 2002

Son los órganos encargados de ejecutar los planes, programas y proyectos que definan las comunidades. El número, nombre y funciones de las comisiones deben ser determinados por la Asamblea General. En todo caso los organismos de Acción Comunal tendrán como mínimo tres (3) comisiones que serán elegidas en Asambleas a la que por lo menos deben asistir la mitad más uno de los miembros, o en su defecto por el organismo de Dirección. Su período será de un año renovable.

Parágrafo. La dirección y coordinación de las comisiones de trabajo estará a cargo de un coordinador elegido por los integrantes de la respectiva comisión. Cada Comisión se dará su propio reglamento interno de funcionamiento el cual se someterá a aprobación de la Junta Directiva.

Es de vital importancia que la Organización Comunal implemente a nivel nacional las comisiones ambientales, con esto se suman los esfuerzos de dicha organización en la construcción de comunidad y de escenarios dignos de vida. Se sugiere:

### Comisiones ambientales comunales:

Son instancias al interior de la organización comunal que actúan como facilitadoras de acciones que promueven procesos de gestión ambiental en los entes territoriales en los que tiene presencia la Acción Comunal.

### Funciones:

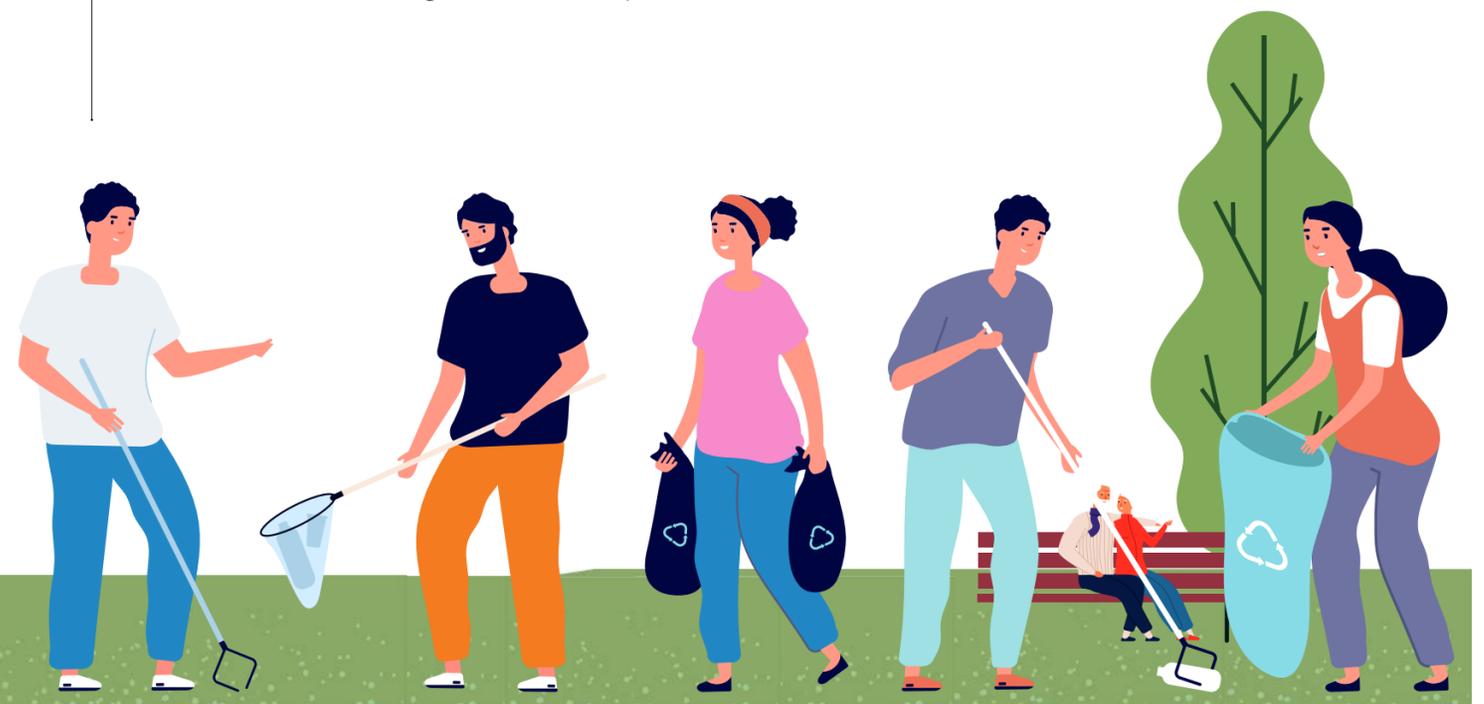
Con el objeto de optimizar la gestión de la organización comunal se consideran las siguientes:

- Apoyar la construcción de Políticas Públicas ambientales en los entes territoriales.
- Apoyar la ejecución de las políticas, planes, programas, proyectos y normatividad en materia ambiental y de recursos naturales renovables.

- Designar los delegados de la Organización ante las diferentes instancias de participación en los entes territoriales, quienes promoverán procesos en materia ambiental en los entes territoriales.
- Implementar procesos de educación y comunicación en materia ambiental en las comunidades.
- Implementar veedurías en materia ambiental, como ejercicio de control social a la gestión de lo público.
- Crear, organizar y conformar comités y comisiones ambientales en cada uno de los niveles de la organización comunal.
- Realizar las correspondientes gestiones y acercamientos con las instituciones y organismos del Sistema Nacional de Medio Ambiente, según corresponda.
- Crear las redes ambientales locales como estrategia de fortalecimiento organizacional y de desarrollo local.
- Otros que considere la Organización Comunal en sus diferentes niveles.

### Para tener en cuenta:

Cuando se habla de educación ambiental se hace necesario incorporar Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (Proceda) una estrategia de sostenibilidad ambiental, fundamentada en la educación, la participación, la concertación y la voluntad política de las comunidades.



Se debería implementar de manera más dinámica cómo los comunales podemos realizar labores que contribuyan al bienestar del ambiente y de nuestras comunidades de manera efectiva y sin la participación de ningún actor político, como por ejemplo, recolección de residuos abandonados en lotes baldíos o en la ronda de protección de fuentes hídricas, reforestación con plantas nativas o endémicas, capacitaciones de educación ambiental en cuanto a la adecuada segregación y disposición final de residuos sólidos.

Algo importante, los comunales que viven en zonas de conservación por encima de la línea Humboldt pueden trabajar como guarda paramos.

En cuanto a la protección del recurso hídrico Ley 373 de 1997 (Junio 6) del 11 de junio de 1997, por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua. El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa.



### Respondemos:

- ¿Qué debe tener en cuenta la Organización Comunal para fortalecerse e incidir en el desarrollo de las comunidades?

### A partir del análisis del contenido del recuadro

Concluimos que:



## 3 NEGOCIACIÓN DE SABERES

El mero acto de establecer objetivos y comunicarnos aumenta la posibilidad de que tu organización los alcance. Guy Kawasaki



¿Cómo asumimos los comunales la responsabilidad de organizarnos para implementar procesos de gestión ambiental dentro de nuestras comunidades?

## 4 SABER - HACER

**ELABORAMOS UN PLAN DE ACCIÓN PARA SOCIALIZAR EN LA ORGANIZACIÓN COMUNAL EN EL NIVEL A LA QUE PERTENECEMOS, LA IMPORTANCIA DE LAS COMISIONES AMBIENTALES.**

**Diseñamos la estrategia para conformar las comisiones ambientales en la Organización Comunal**

## 5 COMPROMISO

Diseñamos y planeamos la conformación de las comisiones ambientales, con el apoyo y acompañamiento de los entes de control de la organización comunal.

¿Qué vamos a hacer?	¿Cómo lo vamos a hacer?	¿Cuándo lo vamos a hacer y qué vamos a necesitar?



## 6 EVALUACIÓN

Aprendimos	Nos gustó
Dificultades	Sugerencias

*“Durante centenares de miles de años, el hombre luchó para abrirse un lugar en la naturaleza. Por primera vez en la historia de nuestra especie, la situación se ha invertido y hoy es indispensable hacerle un lugar a la naturaleza en el mundo del hombre”*

Sonia Beriman, miembro de honor y Vicepresidenta del Comité Científico Internacional “Jardines Históricos y Paisajes Culturales.”

ANEXO 1

LEY 99 DE 1993 (estructura general)

Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA), y se dictan otras disposiciones.

TÍTULO I . FUNDAMENTOS DE LA POLÍTICA AMBIENTAL COLOMBIANA

Artículo 1º.- Principios Generales Ambientales.

TÍTULO II. DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL

Artículo 2º.-Creación y Objetivos del Ministerio del Medio Ambiente.

Artículo 3º.-Del concepto de Desarrollo Sostenible.

Artículo 4º.-Sistema Nacional Ambiental (SINA).

Artículo 5º.-Funciones del Ministerio.

Artículo 6º.-Cláusula General de Competencia.

Artículo 7º.- Del Ordenamiento Ambiental del Territorio.

Artículo 8º.- De la Participación en el CONPES.

Artículo 9º.-Orden de Precedencia.

TÍTULO III. DE LA ESTRUCTURA DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Artículo 10.- Estructura Administrativa del Ministerio. Derogado por el art. 20, Decreto Nacional 1687 de 1997.

Artículo 11.- Del Consejo de Gabinete. Artículo derogado, excepto el párrafo primero por el art. 20, Decreto 1687 de 1997.

Artículo 12.- De las Funciones de las Dependencias del Ministerio.

TÍTULO IV. DEL CONSEJO NACIONAL AMBIENTAL

Artículo 13.- El Consejo Nacional Ambiental. Modificado por el Decreto Nacional 1124 de 1999.

Artículo 14.-Funciones del Consejo

Artículo 15.-Secretaría Técnica.

TÍTULO V. DEL APOYO CIENTÍFICO Y TÉCNICO DEL MINISTERIO

Artículo 16.-De las Entidades Científicas Adscritas y Vinculadas al Ministerio del Medio Ambiente.

Artículo 17.-Del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam).

Artículo 18.-Del Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras "José Benito Vives de Andrés", INVEMAR.

Artículo 19.-Del Instituto de Investigaciones de Recursos Biológicos "Alexander Von Humboldt"

Artículo 20.-El Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas (Sinchi).

Artículo 21.-El Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico "John Von Neumann".

Artículo 22.-Fomento y Difusión de la Experiencia Ambiental de las Culturas Tradicionales.

TÍTULO VI. DE LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES

Artículo 23.-Naturaleza Jurídica.

Artículo 24.-De los Órganos de Dirección y Administración. Modificado por el art. 4, Decreto Nacional 141 de 2011.

Artículo 25.- De la Asamblea Corporativa. Derogado por el art. 25, Decreto Nacional 141 de 2011.

Artículo 26.-Del Consejo Directivo. Modificado por la Ley 1263 de 2008, Modificado por el art. 5, Decreto Nacional 141 de 2011.

Artículo 27.-De las Funciones del Consejo Directivo. Modificado por el art. 6, Decreto Nacional 141 de 2011.

Artículo 28.-Del Director General. Modificado por el art. 1, Ley 1263 de 2008, Modificado por el art. 7, Decreto Nacional 141 de 2011.

Artículo 29.-Funciones del Director General. Modificado por el art. 8, Decreto Nacional 141 de 2011.

Artículo 30.-Objeto.

Artículo 31.-Funciones. Adicionado por el art. 9, Decreto Nacional 141 de 2011.

Artículo 32.-Delegación de Funciones.

Artículo 33.-Creación y Transformación de las Corporaciones Autónomas Regionales.

Artículo 34.-De la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico (CDA).

Artículo 35.-De la corporación para el desarrollo sostenible del sur de la Amazonía [Corpoamazonia].

Artículo 36.-De la corporación para el desarrollo sostenible del sur de la Sierra Nevada de Santa Marta (CSN).

Artículo 37.-De la corporación para el desarrollo sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, (Coralina).

Artículo 38.-De la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Macarena.

Artículo 39.-De la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó, (Codechoco).

Artículo 40.-De la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá, (Corpouraba).

Artículo 41.-De la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge, (Corpomojana).

TÍTULO VII. DE LAS RENTAS DE LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES

Artículo 42.-Tasas Retributivas y Compensatorias.

Artículo 43.- Reglamentado por el Decreto Nacional 155 de 2004. Tasas por Utilización de Aguas.

Artículo 44.-Porcentaje Ambiental de los Gravámenes a la Propiedad Inmueble. Modificado el art. 110, Ley 1151 de 2007, Modificado por el art. 10, Decreto Nacional 141 de 2011.

Artículo 45.- Transferencia del Sector Eléctrico. Reglamentado por el Decreto Nacional 1933 de 1994, Modificado transitoriamente por el Decreto Nacional 4629 de 2010, Modificado por el art. 222, Ley 1450 de 2011.

Artículo 46.-Patrimonio y Rentas de las Corporaciones Autónomas Regionales.

Artículo 47.-Carácter Social del Gasto Público Ambiental.

Artículo 48.- Del Control Fiscal de las Corporaciones Autónomas Regionales.

#### TÍTULO VIII. DE LAS LICENCIAS AMBIENTALES

Reglamentado por el Decreto Nacional 1180 de 2003, Reglamentado por el Decreto Nacional 1220 de 2005, Reglamentado por el Decreto Nacional 2041 de 2014

- Artículo 49.-De la Obligatoriedad de la Licencia Ambiental.
- Artículo 50.-De la Licencia Ambiental.
- Artículo 51.-Competencia.
- Artículo 52.-Competencia del Ministerio del Medio Ambiente.
- Artículo 53.-De la Facultad de las Corporaciones Autónomas Regionales para Otorgar Licencias Ambientales.
- Artículo 54.-Delegación.
- Artículo 55.-De las Competencias de las Grandes Ciudades.
- Artículo 56.-Del Diagnóstico Ambiental de Alternativas.
- Artículo 57.-Del Estudio de Impacto Ambiental. Modificado por el art. 223, Ley 1450 de 2011.
- Artículo 58.-Del Procedimiento para el Otorgamiento de Licencias Ambientales. Modificado por el art. 224, Ley 1450 de 2011.
- Artículo 59.-De la Licencia Ambiental Única.
- Artículo 60.
- Artículo 61.-Reglamentado parcialmente por la Resolución del Min. Ambiente 222 de 1994.
- Artículo 62.-De la Revocatoria y Suspensión de las Licencias Ambientales.

#### TÍTULO IX. DE LAS FUNCIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y DE LA PLANIFICACIÓN AMBIENTAL

- Artículo 63.-Principios Normativos Generales.
- Artículo 64.-Funciones de los Departamentos.
- Artículo 65.-Funciones de los Municipios, de los Distritos y del Distrito Capital de Santafé de Bogotá. Adicionado por el art. 12, Decreto Nacional 141 de 2011.
- Artículo 66.-Competencia de Grandes Centros Urbanos. Modificado por el art. 13, Decreto Nacional 141 de 2011, Modificado por el art. 214, Decreto Nacional 1450 de 2011.
- Artículo 67.-De las Funciones de los Territorios Indígenas.
- Artículo 68.-De la Planificación Ambiental de las Entidades Territoriales.

#### TÍTULO X. DE LOS MODOS Y PROCEDIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Artículo 69.-Del Derecho a Intervenir en los Procedimientos Administrativos Ambientales.
- Artículo 70.-Del Trámite de las Peticiones de Intervención.
- Artículo 71.-De la Publicidad de las Decisiones sobre el Medio Ambiente.
- Artículo 72.-De las Audiencias Públicas Administrativas sobre Decisiones Ambientales en Trámite.
- Artículo 73.-De la conducencia de la Acción de Nulidad.
- Artículo 74.-Del Derecho de Petición de Información
- Artículo 75.-De la Intervención del Ministro del Medio Ambiente en los Procedimientos Judiciales por Acciones Populares.
- Artículo 76.-De las Comunidades Indígenas y Negras.

#### TÍTULO XI DE LA ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO EN ASUNTOS AMBIENTALES

NOTA: Los artículos 77 a 82 fueron totalmente derogados por el artículo 32 de la Ley 393 de 1997

#### TÍTULO XII DE LAS SANCIONES Y MEDIDAS DE POLICÍA

- Artículo 83.-Atribuciones de Policía
- Artículo 84.-Sanciones y Denuncias. Subrogado por la Ley 1333 de 2009.
- Artículo 85.-Tipos de Sanciones. Subrogado por la Ley 1333 de 2009.
- Artículo 86.-Del Mérito Ejecutivo. Subrogado por la Ley 1333 de 2009

#### TÍTULO XIII. DEL FONDO NACIONAL AMBIENTAL Y DEL FONDO AMBIENTAL DE LA AMAZONIA

- Artículo 87.-Creación, Naturaleza y Jurisdicción.
- Artículo 88.-Objetivos.
- Artículo 89.-Dirección y Administración del Fonam.
- Artículo 90.-Recursos.
- Artículo 91.-De los Recursos para el Medio Ambiente del Fondo Nacional de Regalías.
- Artículo 92.-Creación y Naturaleza del Fondo Ambiental de la Amazonia.
- Artículo 93.-Objetivos.
- Artículo 94.-Dirección y Administración del Fondo.
- Artículo 95.-Recursos.
- Artículo 96.-Restricción de Destino de los Recursos del Fondo Ambiental de la Amazonia y del Fonam.

#### TÍTULO XIV. DE LA PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES

- Artículo 97.-Funciones. Derogado por el art. 203, Ley 201 de 1995.

#### TÍTULO XV. DE LA LIQUIDACIÓN DEL INDERENA Y DE LAS GARANTÍAS LABORALES

- Artículo 98.-Liquidación del Inderena
- Artículo 99.-Garantías al Personal de Inderena.
- Artículo 100.-Prestaciones y Pensiones.

#### TÍTULO XVI. DISPOSICIONES FINALES

- Artículo 101.-Del Cuerpo Especializado de Policía Ambiental y de los Recursos Naturales de la Policía Nacional.
- Artículo 102.-Del Servicio Ambiental.
- Artículo 103.-Del Apoyo de las Fuerzas Armadas.
- Artículo 104.-De la Comisión Colombiana de Oceanografía
- Artículo 105.-De las Funciones de Ingeominas en Materia Ambiental.
- Artículo 106.-Del Reconocimiento de Personería Jurídica a Entidades Ambientalistas.
- Artículo 107.-Utilidad Pública e Interés Social, Función Ecológica de la Propiedad.
- Artículo 108.- Adquisición por la Nación de Áreas o Ecosistemas de Interés Estratégico para la Conservación de los Recursos Naturales.

Artículo 109.-De las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.  
 Artículo 110.-Del Registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil  
 Artículo 111.-Adquisición de Áreas de Interés para Acueductos Municipales. Modificado por el art. 106, Ley 1151 de 2007, Modificado por el art. 210, Ley 1450 de 2011. Reglamentado por el Decreto Nacional 953 de 2013.  
 Artículo 112.-Comisión Revisora de la Legislación Ambiental.  
 Artículo 113.-Reestructuración de la CVC.  
 Artículo 114.-Reestructuración de la CDMB.  
 Artículo 115.-Garantías Laborales a los Funcionarios de Entidades del Orden Nacional que se Reforman.  
 Artículo 116.-Autorizaciones.  
 Artículo 117.-Transición de Procedimientos.  
 Artículo 118.-Vigencia.

## ANEXO 2

### TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LOS PROGRAMAS EN BENEFICIO DE LAS COMUNIDADES (PBCs)

#### 1. Marco normativo de los (PBCs)

La Inversión Social como obligación dentro del presente contrato tiene su origen en el Decreto Ley 1760 de 2003, artículo 5°, numeral 5.7 que ordena a la ANH:

“Convenir en los contratos de exploración y explotación los términos y condiciones con sujeción a los cuales las compañías contratistas, como parte de su responsabilidad social, adelantarán programas en beneficio de las comunidades ubicadas en las áreas de influencia de los correspondientes contratos”.

Actualmente, de conformidad con lo señalado en el Decreto 4137 de 2011, artículo 4°, numeral 4.7, tal función se dejó inalterada. Por último, la ANH mediante el Acuerdo No. 05 de 2011, estableció los parámetros mediante los cuales se deberán ejecutar los Programas en Beneficio de las Comunidades.

**Parágrafo.-** La obligación del 1% de inversión prevista en este Anexo es una obligación de resultado. El objetivo de mejorar las condiciones sociales de las comunidades en el Área de Influencia Directa es una obligación de medio que depende de factores exógenos, algunos por fuera del control razonable del CONTRATISTA. Esta circunstancia será tenida en cuenta al momento de valorar el cumplimiento de las obligaciones bajo el presente Anexo. Con todo,

el nivel de diligencia exigible al CONTRATISTA es el de un buen profesional especializado en la materia.

#### 2. Área de Influencia Directa de los (PBC)

La delimitación del Área de Influencia Directa será definida exclusivamente por EL CONTRATISTA, con base en el contexto social, económico y ambiental del área de operaciones, para lo cual podrá tener en cuenta alguno(s) de los siguientes criterios:

- Las áreas que hacen parte de las locaciones, campamentos, servidumbres, vías terciarias y secundarias de uso permanente por los requerimientos operacionales, áreas auxiliares, zonas de descargue, vertimientos o áreas de captaciones y zonas de préstamo, donde el contratista interviene directamente, entre otras.
- Áreas adyacentes al proyecto, donde se impactan las condiciones de vida de la población como resultado de la operaciones.

NOTA: Si EL CONTRATISTA considera oportuno hacer inversiones más allá del Área de Influencia Directa y quisiera acreditarlas para el cumplimiento de los PBC, la respectiva propuesta debidamente justificada deberá someterse a consideración de la ANH según los parámetros establecidos en el presente Anexo.

#### 3. Parámetros y criterios para la definición y ejecución de los PBC

EL CONTRATISTA deberá cumplir con los siguientes parámetros y criterios en la definición y ejecución de los PBC:

##### 3.1 Parámetros de los PBCs, según lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo 05 de 2011 del Consejo Directivo de la ANH:

- **Parámetro 1:** “Las empresas deben asegurar la participación ciudadana conforme a los preceptos constitucionales, en la definición y seguimiento de los Programas en Beneficio de las Comunidades, del área de influencia directa, a través de los representantes legítimos”.
- **Parámetro 2:** “La definición y planeación de los Programas en Beneficio de las Comunidades deben considerar como mínimo la caracterización integral del entorno social, cultural y económico de las áreas de influencia directa de los proyectos. Es fundamental que haya coherencia de los Programas en Beneficio de las Comunidades con los Estudios de Impacto Ambiental

y sus correspondientes Planes de Manejo Ambiental y de gestión social, requeridos por la autoridad ambiental”.

- **Parámetro 3:** “Los Programas en Beneficio de las Comunidades deben enmarcarse bajo criterios de transparencia y respeto por los Derechos Humanos y por los derechos de las minorías étnicas reconocidas en las leyes y tratados internacionales, sobre la base de información clara y comunicación efectiva con miras a facilitar una adecuada información y el conocimientos y la participación de las comunidades beneficiarias, propiciando un enfoque diferencial con discriminación positiva, para la debida salvaguarda de las garantías constitucionales de los grupos étnicos y comunidades fuera de territorios legalmente constituidos con la aplicación de tendencias éticas y sistemáticas del desarrollo progresivo de las comunidades”.
- **Parámetro 4:** “Los Programas en Beneficio de las Comunidades deben estar en armonía con los Planes de Desarrollo Municipal, Departamental, Planes de Vida o Planes de Ordenamiento Territorial y dentro del concepto del desarrollo sostenible frente a la utilización de los recursos naturales”.

### 3.2 Principios rectores de los PBC

- **Pertinencia:** Los PBC deben ser consistentes con los planes de desarrollo establecidos por los respectivos entes gubernamentales tales como Planes de Desarrollo, Conpes o Planes de Gobierno y con las prioridades y necesidades de las comunidades del Área de Influencia Directa.
- **Factibilidad:** Referente a la capacidad real de llevar a cabo y ejecutar el respectivo programa.
- **Eficiencia:** Uso adecuado de los recursos para la consecución de los objetivos previstos.
- **Eficacia:** Capacidad de lograr los objetivos previstos durante la planeación, definición y ejecución del programa en los tiempos establecidos.
- **Impacto positivo:** Propender por el mejoramiento de la calidad de vida de la población objetivo.
- **Sostenibilidad:** Propender por asegurar la capacidad del programa para mantenerse a través del tiempo.

### 4. Aspectos Generales de los PBC

Para definir y ejecutar los PBC, EL CONTRATISTA deberá tener en consideración:

#### 4.1 Conocimiento de las dinámicas del Área de Influencia Directa

Demostrar conocimiento actualizado de la dinámica social, económica, cultural y ambiental de las comunidades del Área de Influencia Directa.

La información primaria y secundaria que soportará el conocimiento local y regional debe haber sido actualizada como máximo en los cuatro (4) años anteriores al inicio del respectivo programa. Este conocimiento, deberá ser actualizado cada dos (2) años durante la vigencia del PBC, en los casos en que aplique.

Dicho conocimiento debe contemplar las siguientes características:

1. El conocimiento debe ser suficiente, actualizado y pertinente para la toma de decisiones.
2. Los diagnósticos deben cubrir las siguientes temáticas:
  - a. Población del Área de Influencia Directa;
  - b. Condiciones socioeconómicas de la población respectiva;
  - c. Problemática socioambiental, local y regional;
  - d. Identificación de las necesidades planteadas en los Planes de Manejo Ambiental, Planes de Manejo Social, Planes de Ordenamiento Territorial, Planes de Vida y los Planes de Desarrollo Municipales y Departamentales, del Área de Influencia Directa, en los casos en que se cuente con dichos instrumentos (en caso de no existir los instrumentos listados, se debe informar a la ANH).

#### 4.2 Mejoramiento de la calidad de vida y Derechos Humanos

Procurar por que las actividades propuestas estén orientadas al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades asentadas en el Área de Influencia Directa y que los Derechos Humanos constituyan un aspecto fundamental en la realización de los diferentes proyectos, propendiendo por fortalecer aspectos como la equidad de género y la protección de la población vulnerable, entre otros.

#### 4.3 Sistema de Quejas y Reclamos

Desarrollar un sistema de quejas y reclamos adecuado a las condiciones socioeconómicas del Área de Influencia Directa.

El sistema de atención de quejas y reclamos debe contener:

1. Mecanismo adecuado a las condiciones socioeconómicas y culturales de recepción de quejas, incluyendo la adecuación de espacios abiertos y de fácil acceso al público;
2. Procedimiento transparente y visible para todos los interesados del trámite de las quejas y reclamos;
3. Mecanismos de trazabilidad;

#### 4.4 Participación de la comunidad

Facilitar la participación de las comunidades y las autoridades del Área de Influencia Directa, en la socialización de los programas que se desarrollarán en el marco de los PBC, buscando generar espacios de diálogo y construcción de confianza entre las partes, según lo establece la Circular 04 de 2010, y de acuerdo con los siguientes criterios.

4. Desarrollar procesos de socialización que permitan la participación de las comunidades;
5. Documentar los procesos de socialización, a través de listados de asistencia y registros fotográficos, de ser posible, y en los casos en que los participantes de la reunión lo autoricen;
6. Contener un sistema de información y comunicación según circular 04 de 2010;
7. Buscar la coordinación con las autoridades competentes para el desarrollo de los PBC.

EL CONTRATISTA es autónomo en la definición de los PBC, partiendo de los principios universales de la Responsabilidad Social Empresarial y Corporativa. Por lo tanto, buscará armonizar la definición y ejecución de los PBC con las comunidades, pero a su vez, EL CONTRATISTA tendrá exclusivamente la potestad en su definición y ejecución final.

NOTA: Se entiende por participación de la comunidad, en los procesos de socialización de los PBC, a los procesos que incluyen tanto a los actores legítimos de las Áreas de Influencia Directa, como a los representantes de las organizaciones legítimamente constituidas y a los representantes de las organizaciones de que tratan los Decretos 1088 de 1993, 3770 de 2008 y 1745 de 1995 para el caso de los grupos étnicos.

#### 4.5 Comunicación efectiva

EL CONTRATISTA adoptará medidas que permitan la divulgación de los resultados y logros obtenidos en su contribución al desarrollo local, municipal y regional.

EL CONTRATISTA debe desarrollar un sistema de información y comunicación de los PBC que permita a las partes interesadas conocer las metas y objetivos propuestos, los resultados obtenidos y los montos de inversión, teniendo en cuenta las realidades socioeconómicas y culturales de la comunidad del Área de Influencia Directa y teniendo en cuenta los preceptos establecidos en la Circular 04 de 2010.

#### 4.6 Coordinación con el Estado

EL CONTRATISTA procurará que la definición y desarrollo de los PBC se haga en cooperación con el Estado, de ser posible, con sus instituciones locales, regionales y nacionales, en armonía con sus objetivos de desarrollo y con los proyectos identificados como prioritarios para las comunidades en el Área de Influencia Directa.

Todos los proyectos incluidos en los PBC buscarán armonizarse con los Planes de Manejo Ambiental, Planes de Manejo Social, Planes de Ordenamiento Territorial, Planes de Vida y los Planes de Desarrollo Municipales y Departamentales, del Área de Influencia Directa. En caso de que dichos instrumentos no se encuentren disponibles, EL CONTRATISTA deberá informarlo a la ANH.

#### 4.7 Auditoría Externa

EL CONTRATISTA deberá someter la definición y ejecución de los PBCs a una auditoría externa que acredite el cumplimiento de los términos y condiciones contemplados en este Anexo.

La firma auditora externa debe tener reconocimiento a nivel nacional o internacional en procesos de auditoría.

La auditoría externa a los PBC debe certificar que los CONTRATISTAS han definido y ejecutado los PBC cumpliendo los términos y condiciones establecidos en el presente Anexo.

#### 8. Contenido de los PBC durante las Fases del Periodo de Exploración y el Programa Exploratorio Posterior del Contrato de Exploración y Producción

(E&P), así como en el plazo de duración del Contrato de Evaluación Técnica – TEA.

EL CONTRATISTA ejecutará los PBC dentro del plazo señalado para la respectiva fase del Período de Exploración, Programa Exploratorio Posterior o el plazo de duración del TEA.

EL CONTRATISTA se encuentra obligado a presentar un (1) PBC para cada una de las fases exploratorias contractuales o un PBC para la vigencia del contrato TEA.

Una vez aprobados los PBC por la ANH, EL CONTRATISTA informará a la ANH, a través de los informes exigidos en el contrato y en este Anexo, los avances en la implementación y ejecución de dichos programas, identificando los resultados o impactos.

EL CONTRATISTA podrá priorizar dentro de los PBC una o varias de las siguientes líneas de inversión, según se considere pertinente:

1. Proyectos elegibles porque impulsan el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades:
  - b. Construcción y adecuación de infraestructura educativa y de salud para las comunidades.
  - c. Dotaciones de elementos médicos, hospitalarios y de salud para las comunidades.
  - d. Construcción y dotación de equipamientos deportivos, recreativos, culturales y comunitarios.
  - e. Mejoramiento de la educación formal y no formal de las comunidades.
  - f. Mantenimiento, adecuación y construcción de vías de interés comunitario.
  - g. Capacitación para las comunidades según las necesidades locales y regionales.
  - h. Programas de mejoramiento de viviendas.
  - i. Programas comunitarios de manejo, protección y conservación del medio ambiente.

2. Proyectos elegibles porque fortalecen las capacidades económicas y la seguridad alimentaria de las comunidades:

- j. Proyectos de generación de empleo
- k. Proyectos productivos de beneficio comunitario
- l. Proyectos de seguridad alimentaria
- m. Proyectos de mejoramiento tecnológico de la producción
- n. Programas de creación de negocios comunitarios
- o. Proyectos de riego y de adecuación de suelos
- p. Programas de mejoramiento, adecuación o adquisición de tierras productivas para beneficio colectivo de las comunidades

3. Proyectos elegibles para el fortalecimiento institucional y anticorrupción:

- a. Proyectos que fortalezcan la transparencia y la lucha contra la corrupción
- b. Proyectos de capacitación y formación de líderes y dirigentes comunitarios
- c. Programas de mejoramiento de capacidades grupales para la interlocución con el Estado y las empresas
- d. Programas de formulación y gestión comunitaria de proyectos
- e. Giras y programas de intercambio de experiencias comunitarias

#### Notas

- Todos los proyectos incluidos en el PBC deberán buscar la armonía con los Planes de Manejo Ambiental, Planes de Manejo Social, Planes de Ordenamiento Territorial, Planes de Vida y los Planes de Desarrollo Municipales y Departamentales, del Área de Influencia Directa de la operación. En caso de que estos instrumentos no existan, EL CONTRATISTA deberá informarlo oportunamente a la ANH.
- Si EL CONTRATISTA contempla definir una línea de inversión adicional a las listadas anteriormente, deberá informarlo y concertarlo con la ANH.

### Valor a invertir en los PBC en el Período Exploratorio

El valor de inversión de los PBC en el Período Exploratorio corresponderá, como mínimo, al uno por ciento (1%) del valor total de la inversión contenida en el Programa Exploratorio y en el Programa Exploratorio Posterior.

El valor mínimo a invertir en materia de PBC es neto, es decir, el porcentaje se refiere a la Inversión Social efectiva y no incluye los costos de personal, auditoría, logísticos, administrativos u otros costos indirectos en que incurra el CONTRATISTA para adelantar los PBCs.

### 6. Contenido de los PBC durante el Programa de Evaluación y el Periodo de Producción del Contrato de Exploración y Producción (E&P).

Para esta etapa, se deben planificar PBC por cada una de las Áreas Asignadas en Evaluación y Producción, los cuales deberán ser acordes con la duración de las operaciones que adelanta el CONTRATISTA, y por tanto, deberán buscar un mayor alcance e impacto. Los PBCs deberán procurar la sostenibilidad de las inversiones propuestas a través de la participación de las comunidades y autoridades del Área de Influencia Directa y pueden ser formulados a largo plazo, con actualizaciones anuales, de acuerdo con lo establecido en el contrato.

Una vez aprobados los PBC por la ANH, EL CONTRATISTA informará a la ANH, a través de los informes exigidos en el contrato y en este Anexo, los avances en la implementación y ejecución de dichos programas, identificando los resultados o impactos. Los PBC deben actualizarse para cada Año Calendario y se espera que al final del Período de Producción, el CONTRATISTA haya cumplido la totalidad de los objetivos propuestos en dichos programas.

El CONTRATISTA podrá priorizar dentro de los PBC una o varias de las siguientes líneas de inversión, según lo considere pertinente:

1. Proyectos y programas elegibles, con el fin de promover el desarrollo local y regional:
  - b. Apoyo a proyectos de erradicación y superación de la pobreza
  - c. Apoyo a proyectos de saneamiento básico y mejoramiento de servicios públicos
  - d. Apoyo a proyectos de infraestructura, de salud y educación

e. Apoyo a proyectos de rehabilitación, protección y conservación del medio ambiente

f. Apoyo a proyectos de vivienda social.

### 2. Proyectos elegibles porque fortalecen las capacidades económicas locales y regionales:

g. Proyectos de fortalecimiento de cadenas productivas a nivel local y regional.

h. Establecimiento de proyectos MDL y REDD para comunidades.

i. Programas de cooperativismo, asociatividad y fondos comunitarios para la competitividad en la producción agropecuaria en toda la cadena de valor

j. Proyectos de generación de empleo.

### NOTAS:

- Todos los proyectos incluidos en el Programa en Beneficio de las Comunidades deberán buscar la armonía con los Planes de Manejo Ambiental, Planes de Manejo Social, Planes de Ordenamiento Territorial, Planes de Vida y los Planes de Desarrollo Municipales y Departamentales, del Área de Influencia Directa de la operación. En caso de que estos instrumentos no existan, la compañía deberá informarlo a la ANH.
- Si la compañía contempla definir una línea de inversión adicional a las listadas anteriormente, deberá informarlo y concertarlo con la ANH.

### Valor a invertir durante el Programa de Evaluación y el Periodo de Producción

El valor de inversión de los PBC en el Programa de Evaluación y el Período de Producción corresponderá, como mínimo, al uno por ciento (1%) del valor total de la inversión contenida en el Programa de Evaluación y el Programa Anual de Operaciones sometidos a la ANH para cada uno de los Años Calendario en evaluación y producción y para cada Área Asignada en Evaluación y Producción.

El valor mínimo a invertir en materia de PBC es neto, es decir, el porcentaje se refiere a la Inversión Social efectiva y no incluye los costos de personal, auditoría, logísticos, administrativos u otros costos indirectos en que incurra el CONTRATISTA para adelantar los PBC.

## 7. Plazos para la presentación de los PBC

Los PBCs deben ser presentados, para aprobación de la ANH, de acuerdo con lo dispuesto en el Contrato.

## 8. Contenido de los informes de los PBC para su presentación a la ANH

Los PBC deberán ser entregados a la ANH para su aprobación de la ANH y deben contener como mínimo:

1. Líneas de inversión definidas por el CONTRATISTA.
2. Metas e indicadores
3. Descripción de los proyectos seleccionados y los procesos de socialización adelantados de acuerdo con la Circular 04 de 2010
4. Población beneficiaria de cada programa
5. Cronograma de ejecución de cada programa
6. Valor de cada programa
7. Condiciones y acreditaciones de la auditoría externa.

EL CONTRATISTA debe presentar a la ANH informes semestrales y anuales que contengan:

1. Estado de la ejecución de los PBC
2. Resultado obtenido de acuerdo con metas e indicadores propuestos.
3. Descripción y resultados del sistema de quejas y reclamos.
4. Certificación anual de la auditoría externa acerca del cumplimiento de los términos y condiciones que rigen los PBC.

La ANH podrá solicitar en cualquier momento informes de seguimiento con el propósito de verificar el cumplimiento de los términos y condiciones previstos en el presente Anexo.

## 9. Descripción de las etapas de los PBC

Id	Etapa	Descripción	Entregable
1	Diagnóstico	EL CONTRATISTA deberá definir el Área de Influencia Directa con base en un documento que contenga el diagnóstico realizado, por EL sustentos sociales, ambientales y económicos. A su vez, deberá sustentar conocimiento actualizado de la dinámica social, económica, cultural y ambiental del Área de Influencia Directa.	Un documento que contenga el diagnóstico realizado por EL CONTRATISTA , que incluya: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Población del Área de Influencia Directa</li> <li>• Condiciones socioeconómicas de la población</li> <li>• Problemática socioambiental local y regional</li> <li>• Identificación de necesidades planteadas en los Planes de Manejo Ambiental, Planes de Manejo Social, Planes de Ordenamiento Territorial, Planes de Vida y los Planes de Desarrollo Municipales y Departamentales, del Área de Influencia Directa, en caso de que estos instrumentos existan.</li> </ul>
2	Formulación de los PBC	Durante esta etapa EL CONTRATISTA deberá iniciar el proceso de formulación y definición de los PBC, según el diagnóstico levantado. Se recomienda que una vez definidos los PBC, EL CONTRATISTA realice una serie de actividades conducentes a la socialización de los programas que fomenten la participación comunitaria en la formulación de los mismos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actas o memorias de las reuniones con las comunidades, en las cuales se deje constancia de la socialización de los proyectos de PBC con las comunidades.</li> <li>• Listados de asistencia.</li> <li>• En caso de que exista alguna motivación o circunstancia por la cual no se pueda adelantar la reunión de socialización de los PBC, la compañía deberá informarlo a la ANH.</li> </ul>
3	Presentación a la ANH	Según los tiempos establecidos en el Contrato, EL CONTRATISTA entregará a la ANH los PBC para su aprobación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El documento que será radicado ante la ANH, deberá contener los elementos enunciados en el presente Anexo.</li> </ul>

Id	Etapa	Descripción	Entregable
4	Aprobación de la ANH	La ANH deberá pronunciarse respecto a los PBC en los plazos previstos en el Contrato. Dicho pronunciamiento puede ir encaminado hacia: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobación de los PBC.</li> <li>• Solicitud de ajustes o redefinición de los PBC.</li> <li>• Solicitud de soportes, según lo expuesto en las etapas 1 y 2 de la presente tabla.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio de la ANH mediante el cual se pronuncia sobre los PBC.</li> </ul>
5	Implementación	EL CONTRATISTA deberá adelantar durante esta etapa: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Socialización de los PBC aprobados por la ANH.</li> <li>2. Ejecución de las actividades planificadas.</li> <li>3. Implementar un sistema de atención de quejas y reclamos.</li> <li>4. Desarrollo de la auditoría externa a los PBC.</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informes de acuerdo con el numeral 8 del presente Anexo.</li> <li>• Actas o memorias de las reuniones de socialización de los PBC definitivos y aprobados por la ANH, ante autoridades locales y la comunidad.</li> <li>• Certificación anual de la auditoría externa.</li> <li>• En caso de que exista alguna motivación o circunstancia por la cual no se pueda adelantar la reunión de socialización de los PBC el CONTRATISTA deberá informarlo a la ANH.</li> </ul>
6	Seguimiento Social ANH	La ANH realizará un seguimiento a los PBC que ejecute EL CONTRATISTA. Este seguimiento comprenderá: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguimiento documental a partir de los informes que deberá presentar oportunamente EL CONTRATISTA a la ANH.</li> <li>• Visitas a campo para verificar la ejecución los PBC de acuerdo con el presente Anexo.</li> </ul>	EL CONTRATISTA deberá entregar los informes de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del presente Anexo. En caso de ser requerido por la ANH, EL CONTRATISTA deberá entregar cualquier soporte o informe adicional para verificar la ejecución de los PBC.

Id	Etapa	Descripción	Entregable
6	Seguimiento Social ANH	La ANH podrá solicitar en cualquier momento soportes e informes que evidencien las actuaciones que ha adelantado EL CONTRATISTA.	
7	Cumplimiento Contractual	Una vez terminada la ejecución de los PBC, EL CONTRATISTA deberá adelantar una reunión de cierre y de socialización de resultados y productos con las autoridades locales y la comunidad. EL CONTRATISTA deberá enviar a la ANH los resultados del proceso de auditoría externa, la cual deberá certificar todo el proceso adelantado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actas y/o memorias de la reunión de cierre de los PBC, ante autoridades locales y comunidad.</li> <li>• Informe final de auditoría externa.</li> <li>• En caso de que exista alguna motivación o circunstancia por la cual no se pueda adelantar la reunión de socialización de los PBC, el CONTRATISTA deberá informarlo a la ANH.</li> </ul>

**DECRETO 1900 DE 2006  
(Junio 12)**

*Por el cual se reglamenta el parágrafo del artículo 43 de la Ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones.*

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,**

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el ordinal 11 del artículo 189 de la Constitución Política y el parágrafo del artículo 43 de la Ley 99 de 1993,

**DECRETA:**

**Artículo 1°.**

*Campo de aplicación.* Todo proyecto que involucre en su ejecución el uso del agua tomada directamente de fuentes naturales y que esté sujeto a la obtención de licencia ambiental, deberá destinar el 1% del total de la inversión para la recuperación, conservación, preservación y vigilancia de la cuenca hidrográfica que alimenta la respectiva fuente hídrica; de conformidad con el parágrafo del artículo 43 de la Ley 99 de 1993.

### Artículo 2°.

*De los proyectos sujetos a la inversión del 1%.* Para efectos de la aplicación del presente decreto, se considera que un proyecto deberá realizar la inversión del 1% siempre y cuando cumplan con la totalidad de las siguientes condiciones:

- a. Que el agua sea tomada directamente de una fuente natural, sea superficial o subterránea;
- b. Que el proyecto requiera licencia ambiental;
- c. Que el proyecto, obra o actividad utilice el agua en su etapa de ejecución, entendiéndose por esta, las actividades correspondientes a los procesos de construcción y operación;
- d. Que el agua tomada se utilice en alguno de los siguientes usos: consumo humano, recreación, riego o cualquier otra actividad industrial o agropecuaria.

### Parágrafo 1°.

La inversión a que hace referencia el artículo 1° del presente decreto, será realizada por una sola vez, por el beneficiario de la licencia ambiental.

### Parágrafo 2°.

Lo dispuesto en el presente decreto no aplica para aquellos proyectos que tomen el agua directamente de la red domiciliaria de acueducto operada por un prestador del servicio.

### Artículo 3°.

*Liquidación de la inversión.* La liquidación de la inversión del 1% de que trata el artículo 1° del presente decreto, se realizará con base en los siguientes costos:

- a. Adquisición de terrenos e inmuebles;
- b. Obras civiles;
- c. Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en las obras civiles;
- d. Constitución de servidumbres.

### Parágrafo.

Los costos a que se refieren los literales anteriores corresponden a las inversiones realizadas en la etapa de construcción y montaje, previa a la etapa

de operación o producción. De igual forma, las obras y actividades incluidas en estos costos serán las realizadas dentro del área de influencia del proyecto objeto de la licencia ambiental.

### Artículo 4°.

*Aprobación de la inversión.* El solicitante de la licencia ambiental presentará simultáneamente ante la autoridad ambiental competente, el Estudio de Impacto Ambiental y el programa de inversiones correspondiente a la inversión del 1%. Este último deberá contener como mínimo la delimitación del área donde se ejecutará, el valor en pesos constantes del año en el que se presente, las actividades a desarrollar y el cronograma de ejecución respectivo.

En el acto administrativo mediante el cual la autoridad ambiental competente otorgue la licencia ambiental, se aprobará el programa de inversión, el cual estará sujeto a las actividades de seguimiento y control.

### Parágrafo 1°.

En los casos de competencia del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el peticionario deberá radicar simultáneamente ante las autoridades ambientales con jurisdicción en el área de influencia del proyecto, una copia del programa de inversión con la copia del Estudio de Impacto Ambiental, a fin de que estas emitan el concepto respectivo, para lo cual contarán con un término máximo de treinta (30) días hábiles. El peticionario allegará la constancia de radicación con destino al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

### Parágrafo 2°.

Con el fin de ajustar el valor de la inversión del 1%, calculada con base en el presupuesto inicial del proyecto, el titular de la licencia ambiental deberá presentar ante la autoridad ambiental competente, dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de entrada en operación del proyecto, la liquidación de las inversiones efectivamente realizadas, las cuales deberán estar certificadas por el respectivo contador público o revisor fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° del presente decreto.

Con base en la información suministrada, la autoridad ambiental competente procederá a ajustar, si es del caso, el programa de inversión.

### Artículo 5°.

*Destinación de los recursos.* Las inversiones de que trata el presente decreto, se realizarán en la cuenca hidrográfica que se encuentre en el área de influencia del proyecto objeto de licencia ambiental, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica que incluya la respectiva fuente hídrica de la que se toma el agua.

En ausencia del respectivo Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica, los recursos se podrán invertir en algunas de las siguientes obras o actividades:

- a. Elaboración del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica en un porcentaje que establezca el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial;
- b. Restauración, conservación y protección de la cobertura vegetal, enriquecimientos vegetales y aislamiento de áreas para facilitar la sucesión natural;
- c. Adquisición de predios y/o mejoras en zonas de páramo, bosques de niebla y áreas de influencia de nacimiento y recarga de acuíferos, estrellas fluviales y rondas hídricas. En este caso la titularidad de los predios y/o mejoras, será de las autoridades ambientales;
- d. Instrumentación y monitoreo de recurso hídrico;
- e. Monitoreo limnológico e hidrobiológico de la fuente hídrica;
- f. Construcción de obras y actividades para el control de caudales, rectificación y manejo de cauces, control de escorrentía, control de erosión, obras de geotecnia y demás obras y actividades biomecánicas para el manejo de suelos, aguas y vegetación;
- g. Interceptores y sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas. Para la realización de los estudios respectivos, se podrá invertir hasta un 10% del valor total de esta inversión. En este caso la titularidad de las obras y de los estudios será de los municipios o distritos según el caso;
- h. Capacitación ambiental para la formación de promotores de la comunidad en las temáticas relacionadas en los literales anteriores, a fin de coadyuvar en la gestión ambiental de la cuenca hidrográfica;

- i. Preservación y conservación del Sistema de Parques Nacionales que se encuentren dentro de la respectiva cuenca de acuerdo con los planes de manejo.

### Parágrafo 1°.

La localización de las anteriores obras y actividades, debe estar soportada en las condiciones técnicas, ecológicas, económicas y sociales que permitan la recuperación, preservación, conservación y vigilancia ambiental de la respectiva cuenca hidrográfica.

### Parágrafo 2°.

Las obras y actividades orientadas a prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos y efectos ambientales que se encuentren en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto licenciado, no harán parte del Programa de Inversión del 1% de que trata este decreto.

### Artículo 6°.

*Transición.* Los proyectos que estén sometidos a la inversión del 1% y cuyas solicitudes de licencias ambientales se encuentren en trámite, deberán presentar ante la autoridad ambiental competente el programa de inversión en un término máximo de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo mediante el cual se otorgue la respectiva licencia ambiental.

Los programas de inversión del 1%, presentados o que se encuentren en ejecución antes de la entrada en vigencia del presente decreto, se regirán por lo dispuesto en los actos administrativos respectivos, expedidos por las autoridades ambientales competentes.

Los proyectos licenciados que no hayan presentado el programa de inversión del 1% antes de la entrada en vigencia del presente reglamento, se regirán por lo dispuesto en este decreto, sin perjuicio de la imposición de las medidas sancionatorias a que haya lugar. Para el efecto, deberán presentar ante la autoridad ambiental competente para la evaluación correspondiente, dicho programa de inversión en un término máximo de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de publicación del presente decreto, incluyendo las obras y/o actividades ejecutadas, así como aquellas pendientes por desarrollar con el respectivo cronograma de ejecución.

**Artículo 7°.**

*Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**Publíquese y cúmplase.**

**Dado en Bogotá, D. C., a 12 de junio de 2006.**

**ÁLVARO URIBE VÉLEZ**

**La Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial,**

**Sandra Suárez Pérez.**

**NOTA:** Publicado en el Diario Oficial 46.298 de junio 13 de 2006.



**Diseño y diagramación**  
IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
[www.imprenta.gov.co](http://www.imprenta.gov.co)  
PBX (0571) 4578000  
Carrera 66 N.º 24-09  
Bogotá, D. C., Colombia